BOLSA, -- COTIZACION OFICIAL DE 3 AGUSTO

Hima esimble	anterior.	UALBOR OF COTARO	CAMBIOS DE ROY	Ultime oume	o untarior.	VALORES DE SOCIEDADES	de cuis titule.	Bei pulgoleada.	TOR GU BOIGHAO
PHCHAS	010	VALORES DEL ESTADO	6/9	PROHAB	0/0	ADDITIONAL	Pastes.	9/0	6/8
1		4 ron 123 expanses (80 Distantary 1983).	Of Mile of Service Substituted dark Robbits de party, synder progression dans		445.00	Banco de Sepaña	E/VI		Į
O O DIE	71,75	Berio F. de 80.000 penetas neglicator	M4 00	2.8.915		Compania Arreng. do Tabasen.	500 500	ł,	445,00
2-8-915 2-8-915	72,25	1 us a me one	71,60	31.7-915		Banco Hipotecario de Espaila.	500	45	
2-8-915	72,80	1 15 A 15 KAA	72,40 72,80 y 73,00	22-7-914		Banco de Castilla	250	. 10	,
2-8-915	75,50	I nia ⊾rooo 1	75,25 y 30	31-7-915		Banco Hispano-Americano	500	50	V .
2-8-915	76,50	TO ALL DISON	76,85	21-7-915		Banco Español de Crédito	250		
2-8-915	77,50	,, M, de 2,000 ,, ,, see	77,25	30-7-915		Unión Española de Explosives.			•
2.9.915	77,00	, H, de 200 , ,,	77,00	31-7-916		Socied. Bigl. Aug. A Papers, Proferenton.			35,00
2.8.912	77,00	, G, de 100 , , ,	77,00	19-7-915	11.50	Ordinarias.	600		,-,
28-7-915	73,45	En discrentes series		10-7-915	290,00	Altos Hornos de Vizenya	500		
	,==	d for 100 percetus regulier		7-3-914	72,50	La Papelera Espuliola	500		_
,		(Relampillodo).		16-7-915		Union Alcoholera Española	500		•
an are i	20.00	, , ,				C. Gral. Mad. do Electricidad.	100		•
2-8-915	79,50	Merle F, de 24.000 paneton nominales		30-12-914		Sociedad de Chambert	500		
2-8-915	79,75	" Ø, de 12.000 " " "	01.45	29-5-915	23,00	Mediodia de Madrid	5 00		606
31-7-915	81,15	, D, de 5.000 , , ,	81,15	28-7-915		Ferrocarriles de M. Z. A	475		336 pts. ac.
23-7-915	83,00	" 18 4 D 000		2-8-915		Idem Norte de España	475		935 y 336 pts. ac.
31-7-915	82,5C 83,00	" H. # . 1000 "		11	270.00	B.º Español del Río de la Plata.		Interior cumai.	
81-7-915 9-7-915	84,00	" TT 45 000		!! ,		orligationen .	1	imports aimai.; Pox iur	
2 3-7- 915 23-7-915	84,00	″ mríato 100 ″		111	92.00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	92,00
7-7-915	82,00	De diferentes series		2-8-915		Cédulas del Banco Hipotecario.	500	· ř	102,40
1.010	<i>U</i> 2,00			A.D. 0.10		Sociedad Gral. Avuc. "Spaniola.	500	4	**************************************
1		A placo.		12-2-915		C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	É	
	71.60	Bin corrients		7-6-915		Sociedad de Chamberi	600	5	
	,			4-7-914		Mediodia do Madrid	500	ř -	
- 1	į	Al contaño. 4 por 100 amortizants		26-7-915		F. O. M. Z. A. Valladol Ariza. Berio A.	500	5	
		1		23-6-915		Idem Id., Id. Id.	500	41/9	
29-7-915	83,25	Serie II, de 25.000 pesetas nominales		9-6-915		idem id., id., id., , C.	500	4	
29-6-915	83,25	" D, de 12.500 " " "		[]	'	idem Norte de España. Emisión 17 festo 1905.	1	/	
28.915	83,40	" O, de 5.000 " "		20-7-915	70,00	., ,, ,, 1.ª serie.	475		
2.8.915	84,00 84,50	р В, de 2.500 ,, ,, A, de 500 ,, ,,		20-7-915	71,00	,, ,, ,, 2.º Herie.	*****	8	
2-8-915		A, de boo ,, ,, Pa diforentes series	A1 - 4-2	20-7-914	73,00	" " " d." gerle.	475	8	-
2-8-915	84,00		84,30	20-7-914	73,50	" " d. serie.		3	
}		5 for 100 amorticarly		20-7-915	68,50	n n " S. verle.	500	3	•
8-7-915	92,85	Serie F, de 50.000 peretes nexcinales		11		Ayuntamiento do Madrid.	1		•
2-8-915	93,35	" 13, de 25.000 " " "	98,10 y 05	30-7-915	76.00	Obligaciones	!		
2-8-915	93,80	,, D, de 12.500 ,, ,,	93,10 y 65	81-7-915	85.00	Idem por regultes	1	ļ	·
2-8-915	94,80	", C, de 5.000 ", ",]	93,50	31-7-915	92,00	int, para page de expropiaciones en el interior-	B.	!	
2-8-915	94,50		94,40	2.8.915		dedulas para lu. de id en al ensancha		4	
2-8-915	95,10	я А, йе 500 г	95,40	<u> </u>	1	Diputación provincial de Madrid.	Į.		
1-7-916	93,25	Ma diferentes paries			1	Obligaciones	3		
Manior de manes	-	PESETAS NOMINALISES	popur solution programme de la company de La company de la company de	()	Prinskry, pro smerodne inc	CAMBICE SOURCE M. UNI	· The Minns		
	A2 46			F (500)		PRANCOS RECOCEAM			
	Big War 20 Big war 20	0 corrected al contact	கல் உடிக்கும் இருக்கு விருக்கும் இ	354 500	Salta R AS	victa, cheque			450 000
	Indus 6	DECKING.	2. 1500 年 经收货收销销 电电子放应 简致篇	1115		cobio medico a conservativa de la conservativa de l			
	Reznete	n del 4 por 100 amortinski denomina i den a	《新典》 20 17年 15年 15 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	3.000		illetes			
		(f) amortization and a suggestion of the contraction of the contractio		272.560		metes			
	30.65	S CO BARRO HO YAYARA	in the second section of the second s	15.500	5.0	•			
		el Paren Montecario, escreta escara de la como		131000		LITTELAR GREEKINGERSCHEICH	BOTH ALL		
	- व्यवस्थान १८ - वैद्येत्सार विश	er og bed skogeterik de terikeren et	windshalffa ko khita zati Misipa Kanazaran	5G0 L	designai. G	la vieta, classación de construir enconstruir	Markattan (neer Village)	on necessarian ere an	z 20s 4.000
		and the communication of the c		52.500	4 gg. - 12 me 12 Gh. 13	190813 MARIA Beck menungana meranganan	n andrew of the order	ustare deservation by a V	mrs 24,95
				~~· ~ ~ [[]		ro			
	ROOMS 60	edinarias en la experiencia de compresenta de la compresenta del compresenta de la compresenta del compresenta de la compresenta de la compresenta de la compresenta del compresenta del compresenta de la compresenta de la compresenta del compresen	THE SERVE SHOULD SHOULD SHOULD BE SERVED IN	€ Q	()	to risto, princi la signicialmenome	,		

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

CSTADO GENERAL DEL TIEMPO

Jih 3 ca Agosto de 191**5.**

los menores presiones continúan si-tra las reare el Mediterráneo occidental, por emando un núcleo de mayor imporintera en el mar l'oérico.

National es puedo para toda España, en el le cisto vientes flujos y temperatu-12 relativate ato snave, principalmento en el centro de la Peninsula ibérica.

La máxima de ayer fué de 38 grados : en Murcia, y la minima de hoy ha sido de siete grados en regovia.

Las presiones más elevadas residenhacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Aigeciras, Mālaga, Aimeria, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcia, Pontevedra, Vigo, Gijon, Santander, Bilbas, San Sebastian, Cartagena, Alicanto, Valencia, Tarrago-na, Barcelona, Palma de Mailorca, Ma-hôn, Ibiza, Las Palmas, Santa Ceuz de Tenerifo, Melilla, Aguilai y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante de

tiempo.

Es probable Levante en el Estrecho.

Nota. - Los que descen datos numerices de las observaciones meteorológicas, putden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Contro, en las Universidades y en los Insutoros generales y técnicos de las capitales do provincia.

Observaciones del día 3 de Agosto de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

	Dat ômetro	Ter-	Hume-	VIENTO		Liuvia Guiave	Estado del Cielo	NOTAS	
Horas- Qh 4	en m. y 2 v°.	14.5	lative.		0 = Cal mat	ea m/m. ———————————————————————————————————		Temperatura máxima á la sombra Idem rafaima á la ídem	27.7 13.5 57.
12 13 20	100 54 57 89 507 42 107 24	21.2	27 22 48		0= Cairoa 0= Idera 1= Ventolina	χ,	ldem. Idem. Idem.	Idem núnima junto al suelo	10, 12

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Direction Connect Ce is Reads ្រាល់ព្រះមាន អំពីណាមិនជា

NEGOCIADO CENTRAL

Con arregio à lo determinado en Real

orden de 2- de Julio último,

Esta Dirección General ha dispuesto que el dia 18 del corriente, á las ônce y ni, clia, se verifique en la misma la subasto de ad prisición de titulos y residuos de la fienda propetra al 4 por 190 interior pera su conversión en inscripciones norelientivas à l'aver de Corporaciones ci-

La suma disponible al efecto es la de 1 W. Ta, or possetas, compuesta de 2.285,87 Pesetas, reconsidades por ventas de bienes postes, reconsains por ventas de bienes de treg oranletas elvides durante el mes de libelemans la 1914, según la Real orden amos elvamo y de 1250/6,02 posetas que reconsect, a contes en la subasta cele-lemán el de los eluídes próximo pasado. Los regues y formatificades con que ha de celebalos la subasta, son las siguien-

1.5 Los dus desern tomar parte en ella descritorio de la Cipa de Popositos el 1 descritorio de la proposithere is a china ne la proposi-tion in the de collection del dia an-teri entre passe e assituya el depósito, se la collection la Real orden de 27 de

man preposiciones se harán con arregioni madelo adjunto, debiendo tearregione tecació aquanto, debiendo terregiones del sinteresados que, según los que, según los que aser la ley del Timbre del los comos de Marzo de 1900, habrán de disconer des proposiciones uno de á los comos comos en ellas en letra, tandados de la comos cará en ellas en letra, tandados de la comos cará en ellas en letra, tandados de la comos cará en ellas en letra, tandados de la como de la

& contidat nominsi objete de la proproduction como el cambio á que se ofrece,

por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de centimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debegarantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pilegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 16 y 17, de diez á dos, y el 18, de diez á once y media.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes

de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el dia y hora señalades para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la mismo.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando à conocer à los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo so abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el pre-cio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensibiemente los requisitos anteriormente

De las que reunan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposi ción tedas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser . que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulara & la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposicio nes hayan sido admitidas deberán pre sentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguien tes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación:

Los que hugan dicha entrega en el tér mino expresado podrán retirar los es guardos desde luego.

12. La presentación de los títulos efectuará en el Negociado de Recibo documentos de la Deuda y Clases Pasi vas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasicas para su amortización por subasta. (Fecha: firma dei proponentel».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las propo-siciones admitidas tendrá lugar precisa-mente dentro de los diez dias siguientes al de la entrega en esta Dirección Gene-

ral de les titules ofrecides.

14. Les presentadores de proposiciones que havan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán reco-ger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituído para tomar parte en ella, desde el dia siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la su basta.

Madrid, 1.º de Agosto de 1915.—El Director general, P. O., Moises Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el apuració publicado nor la Dirección de el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, y Clases Pasivas en,.. del co-rriente..., y al efecto incluye el documen-to justificativo del depósito hecho en garantia de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Di-rección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las die-cisiete horas, para la adjudicación en pú-blica subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 39 de la carretera de Masegoso a Si-guenza, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 124.942,68 pesotas.

La subasta se celebrará en los términos La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Nego.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel seliado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y adela confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribirá: «Proposición para op-tar a la subasta de las obras de repara-ción de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretora de ..., en la pro-vincia de ... y la firma del proponente. Als vez que este pliego cerrado se pre-

sentará etre abierto, que no debera ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resgnardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en me-

**S-59-78 - \$10-9 tálico ó efectos de la Deuda pública el tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 1.250 posetas. En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la iguaidad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, r de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete à tomar à su cargo la ejecucompromete à tomar à su cargo la ejecueión de las mismas, con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones,
por la cantidad de... (Aquí la proposición
quese haga, admitiendo ó mejorando, lisa
y llanamente, el tipo fljado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición
en que no se exprese determinadamente
la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita
en letra. Dor la que se compromete el proen letra, por la que se compromete el pro-ponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las die-cisiete horas, para la adjudicación en pú-blica subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Gihraleon a Ayamonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 198.973 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, sifuada en el Ministerio de Fomento, ha-Handose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitiran proposiciones en el Nego. ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 30 de Agosto próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédupliego el numero manuscrito de la cem-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de en la provincia de ..., y la ârma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentara otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: aResguardo de depósito de ... posetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros de... la carretera de ... r, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mí-

nima de 1.990 pesetas. En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en et mismo acto, por pujas á la liana, duranto el término de quince minutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsisticse la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.-El Direc-

tor general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando. lisa v llanamento, el tipo fijado; pero advir-tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y contimos. escrita en letra, por la que se comprome-te el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Di-rección General ha señalado el día de del próximo mes de Septiembre, a les diecisiete horas, para la adjudicación en pú-blica subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kijóme-tros l'al 7 de la carretera de Huclya a Sanlucar de Guadiana, provincia de Huel-va, cuyo presupuesto de contrata es de

159.735 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, na-Handose de manifiesto, para conocimien-to del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la pro-vincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en ol Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 20 de Agosto próximo, y en todos los Go-bieraos Civiles de la Península, en les miemos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécema, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiende echlbirse ésta à la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, ; además se escribirá: «Proposición para opte de la subesta de las obras de reparation de emplanación y firme de los kilónicas ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponento.

A la vez que este pliego cerrado se presentará etro sbierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, enya cubierta dirár al seguardo de depósito de ... pesetas para carantir la proposición para la subasta echa obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretta de ..., y la firma del proponente. ... di depósito deberá constituirse en mentido defectos de la Deuda pública al trada de la carretta de ..., en la Caja General de fectos de la Caja General de sus sucursos de la provincia, por la cantidad miporal de la composito, por la cantidad miporal de 1.000 pesetas.

En el else de que resulten dos 6 más estaciciones iguales se procederá en el mismo seto por pujes á la llana, durante el tímbio de quince minutos, entre los alterados de aquellas proposiciones, y si, correinado dicho plazo, subsistiese la timbidad se decidirá por medio de sorteo de altalicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. V. vecino de ... según cédula pers und numero ..., enterado del anuncio rabileado con fecha ... do ... último, y de les mondiciones y requisitos quo se éxigen ara la adjudicación en pública subasta de les cieras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tapar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expressidos requisitos y condiciones, por la contidad de... (Aquí la proposición que se luga, admitiendo ó mejorando lisa y Banaciente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expreso determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se comprometé el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del interesado.). :S-

En virtud de lo dispuesto por Real craim de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección tieneral ha señalado el día A del próximo mes de Septiembre, á las diecisios irores, para la adjudicación en pública subesta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 51 ai 75 de la carretera de Venta de la Ano el Repilado, provincia de Huelva, e a y o presupuesto de contrata es de 10.572.31 pesetas.

La subesta se celebrará en los térmitas negranidos por la Instrucción de 11 sectiombre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, standa en el Ministerio de Fomento, ha Elindase de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábitos de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de ..., en la provincia de..., y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de los kuómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 570 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se compremete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firms del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembro, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopies para conservación y su empleo de los kilómetros 584 al 642 de la carretera de Alcalá de Guadaira á Huelva, proxincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 105.665,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el provecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

no Civil de la provincia de Huelva. Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

green a letter of the Espain of

en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel seliado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta ie las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en me-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado per las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cautidad mínima de 1.060 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas à la dana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915. = El Virector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las cendiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á temar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprome te el proponente á la ejecución de obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo disquesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 45 de la carretera de Gibraleón á Ayamonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 71.401,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de maniflesto, para conceimien-

to del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Goblerno Civil de la pro-

vincia de Huelva.

Se admitisán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, on las horas hábiles de cficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto préximo, y en todes les Gobiernos Civiles de la Penfasula, en les mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la class undécima, arregiándose al zójunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego él número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nompersonal, clase, lecha de expedición, nom bre y población y distrito, debiendo ex-hibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pilego, y, además, se escribna: «Proposición para optar á la schasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego corrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubieria dirá. «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucurssles de la provincia, por la cantidad int nima de 720 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en mismo acto per pujas & la llana, durante el término de quince minutos, entre os autores de aquélias proposiciones, y terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madaid, 31 de Julio de 1915.-El Direc-

tor general, A. Calderón.

Mudelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilónicares ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamento el tipo fijado; pero advirtien-de que será describada toda proposición en que no se expresa determinadamento. en que no se exprese determinadamente la cantidad, en presente de infinadamente la cantidad, en presente y continuos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, esí como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 14 do Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las dieciproximo mes de Sepuembre, a las dieci-siete horas, para la adjudicación en pú-blica subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 420 al 447 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Huesca, cuyo pre-supuesto de contrata es de 176.361,57 pe-#9:AF.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, en Madrid, aute la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Hándose de manificate, para conceimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civilde la provincia de Haesca.

Se admitirán proposiciones en el Ne-gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fechahasta lastrece boras del dia 50 de Agosto próvimo, y ac todos los Go-biernos Civiles de la Posínsula, en los

mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliogos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula prego el nomero manasemo de la cedima personal, clase, fecha de expedición, nom-bre y población y distrito, debiendo ex-hibirse ésta á la presentación, para que la confronte di receptor del pliego, y ade-más se escribira: «Proposición para optar i la subesta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no debera ce-rrarse en nigún caso, onya cubierta dirá: «Mesguardo de depósito de ... pesetas para geruntir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la

ción y firme de los knometros ... un la carretera de ...», yía firma del proposente.
El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado per la disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucur-

Depósitos o en cualquiera do sus sucur-sales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 1.70 pesetas.

En el caso de que resulten des o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la ligna, durante el término de quince minutos, entre los autores de acuellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid 31 de Julio de 1915.=El Direc-

Madrid, 31 de Julio de 1915. ≡El Direc-tor general, A. Calderón,

Modelo de proposición,

D. N. N., vecino de ..., según cédula parsenal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de les condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras do reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carreiera de ..., provincia de ..., se com-promete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando lisa y lianamente el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamento la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-promete el proponente á la ejecución de ias obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en publica subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kalomatros 1 al 13 de la carretera da Estación da Vilches à Aimero, provincia de duép, euyo presupuesto de contrata es de pesetas 148.978.67.

mental and the second

La subasia se celebracă en les técininos prevenidos por la hastracción de 11 de Septiembro de 1886, en Madrid, ente la Dirección Coneral de Ciena Públicasituada en el Ministerio de Comento, ha, llacdos- de manificato, para conocardonto del público, el provecto en akcio Ministerio v an el Gobierno Civil de la orovincia de Ja(n.

Se admitirán proposiciones en el Ne-gociado de Conservación y Reparvolón de Carreteras del Ministerio de Fomento. en las horas bábiles do oficina, desde el día de la fecha hasta las trece noras del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civilos de la Península, en tos

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos certados, en papel seliado de la clase undéclina, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubicita del pliego el número manuscrito de la céduia personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pilego, y adomás se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repura-ción de explanación y firme de les cilómetros ... de la carreiera de ce la provinciade...», y la firma del propo norste.

Ala vez que este pliego cerrado se por-sentará otro abierto, que no delevir cocrarse, en ningún caso, cuya cablacta dirá: «Resguardo de depósito de... posetas para gurantir la proposición para la subasta de las obras de de reparación de explanación y firme de los kilómetres. de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico 6 efectos de la Deuda pút-lica si tipo que les estássignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depésitos **ó en cualquiera do sua sucureales do la** provincial por la cantidad minima de

1.420 pesotes.

En el caso de que resulten des é mas proposiciones iguales, se precederá en el mismo acto por pujas á la tiona, desente el término de quince minutos, entre los autores, de aquellas proposiciones, y si, terminado dieno plazo, subsistivo la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31-de Julio de 1815 --El i irector general, A. Calderón.

Modelo de propozición.

D. N. N., veciro do ..., según cédula per-D. N. N., vecibo do ..., segun cecuia personal número ..., enterado doi anuncio publicado con fecha ... de ... áltimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetres ... de la carretera de ..., previncia de ..., se compromete á tomar á su carro la ejecución de les miemas con astricta sujection ción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero administrado cua cará descebada toda proposición virtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determina-damente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda squella en que se añada alguna clausula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pú-blica subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 41 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 111.091,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Femento, hallándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la

provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas bábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 30 de Agosto próximo, y en todos los Ge-biernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modeio, rescuándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibitso esta a la presentación, para que la confronto el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del propo-

A la voz que este pliego cerrado se preentará otro apierto, que no deberá cecarse en ningún caso, cuyà cubierta cirá: ellesguardo de depósito de a pesetas para garantir la proposición para la subasta de los obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en motálico o efectos de la Deuda pública al 645 que les está asignado por las dispo-nes vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 1.110 posetas.

En el caso de que resulten dos ó más p oposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas à la llana, duran-te el término de quince minutos, entre tos autores de aquelias proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsisticse la agualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Macirio, 31 de Julio de 1915. - El Di-re cor general, A. Calderón.

Me delo de proposición...

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-sonal número ..., enterado del abundo publicado con fecha ... de ... áltimo, y de las condiciones y requisitos que se oxigen para la adjudicación en pública sugen para la adjudicación en pública su-fasta de las obras de reparación de ex-panación y firme de los filómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-romete á tomar seu cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtien-do que será desechada toda-proposición an que no se exprese determinadamente

la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada aiguna clausula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de le dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las die-cisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiló-metros 107 al 115 de la carretera de Coruña a Pontevedra y kilómetros 1 al 16 de Cesurés à Baloira, provincia de Pontevedra cuyo prosupuesto de contrata es de 178,192,89 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada eu el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto para concimiente dol público el proyecto en dicho Ministe-rio y en el Gobierno Civil de la provincia

de Pontevedra.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras-del Ministerio de Fomente, en las horas kabiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Peninsula, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiandose al adjunto modelo, reseñandeso en la cubierra del pliego el número manuscrito de la dei pitego el numero manuscrito de la cádula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para-que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Propositión para optar á la subasta de las obres da reparación de explanación y firm de de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de..., en la provincia de ...», y la firma del propo-nente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún 2880, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ...», y la firma del proposición

ponente. El deposito debero constituirse en me talico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 1.790 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos; entre los autores de aquellas proposiciones, y a terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-

teo la adjudicación del servicio. Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Di-rector general, A. Calderón.

Modelo de propozición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anunclo publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-

ción y firme de los kilómetros... de la carretera de ..., provincia de ..., se compro-mete á tomar á su cargo la ojecución de las mismas, con estricta sujeción a los ex-presados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que so haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiondo que será descelada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del proximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Pontevedra al Grove. provincia de Pontevedra, cuyo presu-puesto de contrata es de 161,302,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la claso undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte ol receptor del pliego, y adomás se escribirá: «Proposición para op-tar á la rubasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del propononte.

A la vez que este pliego cerrado se presontará otro abierto, que no deberá cerrarso en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firmo de los kilómetros... de la carretera de ... , y la firma del propo-

nente.

El deposito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depúsitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima do 1.620 pesetas. En 61 caso de que resulten dos 6 más

proposiciones iguales, se procedorá en el mismo acto, por pujas à la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si accessione de la proposicione la companya de la comp terminado dicho piazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un corteo la adjudicación dol servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915,-El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-basta de les obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y Hanamento, el tipo lijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponeme.) S

En virtud do lo dispuesto per Real ac den de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha senalado el di 4 del prévi-mo mes de Septiembro, à las discisaete horas, para la adjudicación on palatra subasta, de las obras de repatación de explanación y firme de los kir as seco 1 d 32 de la carretere de Estación de Torcelavega à la Cavada provide a de Samua-der, cayo presaparezo de contrata es de 220 90°,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los técminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1856, en Madrid, ante la Dirección General de Opras Publicas, situada en el Ministerio de Forcento hallandose de manifiesto, para conocimien-to del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno, Livit de la pro-

vincia de Santander. Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento. en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, eo los

mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel selledo de la clase undécima, erreglándose el adjunto modelo, reschandose en la cubierta de pliego el número manuscrito de la codala personal, clase, fecha de expedice o. nombre y población y distrito, dela codo exhibirse ésta á la presentación par que la confronte el receptor del pliego, y además so escribirá: "Proposicion para optar á la subasta de las obras do regaración de explanación y firme de los suometros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del propo-

A la vez que este pliogo cerrado se presentará otro abierto, que no deberá rrarse en ningún caso, cuya enbierta dirá-«Resguardo do depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana ción y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... z, y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 2.210 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la ignaldad, se decidirá por medio de sorreo la ndjúdicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.-El Diroctor general, A. Calderon.

Madelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., esterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigon para la adjudi seidu en pública su-busta de los obras de reparación de explanación y firme de los killometros ... do la carretera de ..., provincia de ..., se compresse to a formar A so corgo in electrción de els misicos, con estricta sujecion. à les expresentes requisites y condicions, por incumi bar de ... c.) qui la proposición asa y flance, are, el tipo fijado; pero ad-arriendo que su á desaliada toda proces den in gan en en exprese determina armente la carti a d'an raeset as y céntemos, escrita en acra, plor la que se ការពេទមាន to el presidenté à la Géraelón te las osces, nel como toda nquella en an que accientant, esa clás, colos,

(Modes y Crain Let proposente.) 8-

En virgad to 1003-big to per Real order dende 14 % della confliction della del próximo mes de deptiembre, a las diecisiete horas, para acadjudiención en au-Idien subasta de les obras de repuración de explanación y licme de les kinomertos 1 el 26 de la ensiet da de Horoguillas á Segovia, provincer de Segovia, servo presupue-to de contrata es de 202,551,41 po-BOLLS.

La subesta se colobrorá ou los términos prevenidos por la Instrueción de 11 de Septiembre de 1836, en Madrid, unte la Dirección General de Obras Phodeas, situada en el Ministerio de Fomento, his-Hándose de manificato, para conceimiento del pública, el proyecto en cicho Ministerio y en el Gobiero. Civir de la pravincia de Segovia.

le admittir in proposa iones en el Neg i ci do de Conservación y iteparación de Carron ras del Ministerio de Fornento, en las hores hábiles de eleción, desde les ella de la fedin hasti les trece horas del die 30 de Agesto próximo, y en todos los Gobiccoos Civiles de la Península, en los mismos dias y noras.

Las proposiciones co presentacán en di gos corrados, en papel sellado de .2 cla de undécime, arregi relose, al edjunto modelo, reseñéndosé en la cubicria del pli go el nomer amanu erito de la cédula per- mal clase, fecha do expedición, nor e-bro y población y distrito debiendo exid-lase deta á la presentación, cara que ia confronte el receptor del miego y ade-más se escribirá: «Prapos ción para optar á la subasta de las obras de reperación de explanación y firmo de los Lilónes tros ... de la carretera de ... en la provincia de ... v la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentură otro abierto, que no deberá cerracse en ningún caso, cuya cubierta dirá: allosemando de agriceno do ... pesotas pera garantir la proposición pora la subesta de las obras de reparación de explanación y firme, de les kilómetres ... dela carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico à efectos de la Douda pública al tipo que l'a está asignado por las dispa-siciones vagentes, en 14 Caja Coneral do Depósitos ó en cualquiera de sus suce rsales de la provincia, por la cantidad minima de 2 030 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposion es iguales, so procederá en al mismo seto, por pujos A la Hana, duesato el término de guines a inusos, entre los autores de aquellos parejos iones, y i, terminado dicho plaza, sitesisdese la igualdad, se decidirá per medio de sort o la adjudicación del sercicio

Maurid, 31 de Julio de 1918.=El Director general, A. Calderón.

Matele de proposition.

D. N. N. version com, segra eádula percond nu iero ..., enterndo del anuncio publicado con techa de ... de ... último y de las condiciones y le presitos que se extrem para la adjustica (la en pública subasca de lactolires de la cameion de els planación y firme de los k I saeta sim de la carietera de procuneia ce ... ejecución de las miseras, con o deleta de le ejecución de las collegas, a en activida e le pedía fello espresa to de, la la espresa de ciones, por la centrario de la Cardina proposación que se la cardinal de la Cardina proposación que se la cardinal de la cardinal de la vida como de la cardinal de la card

Weetley to be a 1-1-3

En virturi de la discreta de la companda de den de 14 co Julio (5-15) (5-5) General has become Ximo ones de la plantación de literativo de la constantación de la expanacion dramales. al for its in control of the dairs at ferres sure de force or provincia de Aldre de la cesa e Store de contrata es e el 1855

In subject to see one of nos proversos aprovisos as las de Seguiendos de Casalla Director Covers and Advantum In Co. 8. Augustum In Co. 8. Augustum Augustum Handres de terre la live de 100 to delipablica, el pronisterio y en conseprovincia de Sevilla.

Scholinit range assistant a stool New-Scholm Charper asset of a few verterada de Chareera et al., included da Carreteras de Man certe de activa en la dela fecha de la fecha de activa en la dela fecha della fecha dell Borde Aposto province in the constitution of the biomass of all order and from the constitution of the border.

Lie pro salvones re-A STATE OF THE STA Lie pro parameters of processors of area of the consequences of area arregionals of a consequence of a consequences of a consequence of a cons ptie,n el r amero manu-c... la personal, clase, fecha d' La cédenia personal, clase, fecha e' e estidate, acidate y población y defilie considere o califorse ésta á la precessión y pers que la confronte el recessos de la Biza Vi además se escribirá: «Pro es e a pa a provincia do ...», y la ficua dei proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pro-

sentará otro abierto, que no deberá cewese en ningún caso, cuya cubierta dirá: alesguardo de depósito de ... pesetas, pere garantir la proposición para la suastrole las opras de reparación de explaa reión y firme de los kilómetros ... de la car co ca de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en me-කිරීමට ඒ efectos de la Deuda pública, ai t po que les está asignado por las dispole ones vigentes, en la Caja General de Lambritos, o en cualquiera de sus sucur-:- les de la provincia, por la cantidad mi-

al na do 1,950 pesetas. En el case de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el termino de quines minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, su sistiese la intaldad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio.

Macrid, 31 de Julio de 1917. - El Direc-i se general, A Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número enterado del anuncio publicado coa fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjusticación su pública sulosta de la ciones de repaneión de ex-planación y finance de los l'immetros ... de la carres ra de ..., provincia de ..., se compromise á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con extricts cujéción á los expresados requisitos y condiciones, nor la cantidad de ... (Aquí La proposed in que se lego, edmittendo 6 in propositi a que se usga, amucento o majorando disa y listamente, el tipo fija-des pero a identado que será descenada toda prepera las en que no se exprese e termina, mente la cantidad, en pose the y configure, escrita en letra, por la prese comprante el proponente à la eje-tución de las obras, ací como toda aque-tic en que se canda alguna ciánsula.) (Fecha, firma del proponente.)

En virual de la dispossto per Real or-don de 14 le duilo de 1915, esta Dirección General de la compado el día 4 del princi-mo rece de Septiembre, à las discisiona le esta de la confermion de pública su-la su de la compadación en pública su-la su de la compadación de ex-pensado en la compagnión de ex-pensado en

a state i en contra de Alcalá de Gradni-re al acceptação de Córdoba à Málaga, a adiada de Sailla, cuye presupuesto travelle de Sailla, cuye presupuesto travelle de Sailla, cuye presupuesto travelle de Sailla, cuye presupuesto de la contra de Cordo de Sailla, ante la decidada de Porte de Pomento, ha-diada de Ministerio de Pomento, ha-diada de Ministerio de Pomento, ha-diada de Ministerio de Pomento, ha-diada de Ministerio, para conocimien-tra publica, el proyecto, en dicho la sail de la Savilla. Se de Victa propesteianes en el Ne-pos de Conservación y Reparación

gue via d'onservación y Reparación de separación del separación de separ a hasta las trece horas des con hasta la con hasta - diesy i des.

en presentaria en papel sellado de la officimo, arregiándose al adjunto or nándose en la cubierta del e la céonal, clase, fecha de expedición, valiblese ésta á la presentación para

que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... do la carretera de ..., en la provincia de ...,> y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de dopósito do ... posetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos 6 en cualquiera de sus sucursules de la provincia, por la cantidad mínima

de 1.590 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, per pujas à la liana, duran-te el término de quince minutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado diche plaze, subsistiese la igualdad, sé decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 31 de Julio de 1915.-El Diroctor general, A. Calderón.

Medelo de proposición.

D. N. N., ve ino de ..., según eśdala personal número enterado del anuncio publicado con teoria ... de ... ditimo, y de las condiciones y requisites que se exigen para is adjadicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete à tomar à su cargo la ojecución de les mistess con estricia aujeción à les expresades requisites y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui ta proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo Biado: pero advirriendo que será desechada toda proposición en que no se exprese disternimidamente la cantidad, en pe setas y céptimes, escrita en letra, per la que se compremete el proponen-e é la speciolón de las obras, así como teda aquella en que se añada niguna cisu-Sula.)

(Feeha y dress del proponente.) 5-

En virtud de lo dispuesto por Real orden do 14 de Julio de 1915, esta 146 receión General ha señalado el dia 4 del próximo mes de Soptiembre, á las diecisiete horas, para la idjulicación en priblica subasta de las ouras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Utrera à Villamartin, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 88.823.45 pe-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la l'astrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Bándose de manificato, para conocimiente del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Censervación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábites de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrades, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reschándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personai, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribica: Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá corrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pese-tas para garantir la proposición para la sabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tino que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucarsales de la provincia, per la cantidad mi-

nima de 890 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el inismo acto por pajas á la llava durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si términado dicho plazo subsisticse la iguaidad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.-El Direc-

tor general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personai número ..., enterado del anua-cio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de exptanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisites y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace admitiendo 6 la proposición que se haga, admittendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fljado, pero advirtiendo que será desechada ioda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas r céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se abada alguna cláusula.)

(Fecha y firms dei proponente.)

En virtud de le dispueste per Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las dieclesiete heras, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiló-metros 1 al 10 y 21 al 30 de la carretera de Utrera á Villamartin, provincia de Sevilia, cuyo presupuesto de contrata es de 199.767,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Ne-gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Ponínsula, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrite, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliege, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubicrta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetres ... de la carretera de ... », y la firma del pro-

ponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-

nima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten des δ más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915 .-- El Direc-

tor general, A. Calderón.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ..., según cédula peronal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretora de ... provincia de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compremete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo é mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamento la cantidad, en peseens y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponento à la ejecución de lasebras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real er-den de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diccisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 290

al 303 de la carretera de Alcolea del P.nar á Tarragona, provincia de Tarragona,

cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 235.440,08.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción le 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, haliándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en diene lli-nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitican proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en les horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Go-biernos Civites de la Península, en los

mismes dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en plieges cerrados, en papel sellado do la claso undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibitse ésta a la presentación para que la confronte el recepter del pliego, y ade-más, se escribirhi el roposición para optar à la subasta de las obras de reparación de explanación y firme do los kilóractros... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente. A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará ciro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de expianación y firme de los kilômetros ... de la carreterade ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucur-sales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.360 pesetas.

En al caso de que resulien dos é más proposiciones iguales, se procederá en el mimo seto por pujas á la llana, durante el término de quince minutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho piazo, subsistiese la igualdad, se decidirà por medio desortee la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.-El Di-rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., segén cédula personal número ..., enterado del apuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisites que se exi-gen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de reparación de expla-nación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con lestricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lica y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada teda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, on pesetas y car as, escrita en letra, por la que re es comete el proponente à la ejecusión de les obras, asi como teda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fechaly firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del

próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en públi-ca subasta de las obras de reparación de explanación y firmo de los kilómetros 1 al 63 de la carretera de Teruel á Cortes, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 182.453,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Handose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Terucl.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 39 de Agosto préximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Los proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en a cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición. nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los ki-lómetros ... do la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del pro-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá co-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos é en cualquiera de sus socusales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 1.830 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si. terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.-El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta do las obras de reparación de explanación y firme... de los kilómetros ... do la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujoción á les expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamento la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, per la que se compromete el proponente a la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se abada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señajado el día 4 del práximo mes de Septiembre, 4 las dieciel de horas, para la adjudicación en pú-bilea subasta de los obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al les de la carretera de Madrid a Por-im, al, provincia de Toledo, cayo presu-puesto de contrata es de 244.678,72 po-

La sabasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembro de 1836, en Madrid, ante la Leis melén General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hs-Bandose de manifesto, para conceimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisteria y en el Gobierno Civil de la pro-viacia de Toledo.

So admitirăn proposiciones en el Negodiado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta las trece horas del día 33 de Agosto próximo, y entodos los Gobiernos Civiles de la Peniusula, en 198

mismos dias y hores. Las proposiciones se presentarán en plingos corrados, en papel sellado de la claso undécima, arregiándose al adjunto modeio, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la presenal, ciase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de coparación do explanación y firme de los kilómitros ... de la carritera de en la provincia de ... v, y la firma del prope-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierio, que no deberá ecrearse en ningún caso, cuya cubierta dicá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de y la firma del propononte.

El depósito deberá constituirse en metáileo ó en efectos do la Denda pública al tipo que les está asignado por las dispe-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en oualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mini-

naa de 2.450 pesetas.

En el caso de que resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas à la llama, duranlos autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsisticse la iguaidad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.-El Director general, A. Calderón.

Madelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cedula personal manero ..., enterade del anuncio publicado con toba ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen nece la aditalicación en pública subasta de ... comos de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ..., provincia de ..., se compremete á tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresa-

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la propesición que se haga, admitiendo é mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y continuos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clánsula.

(Fecha v firms del prononeute.)

Ha virtad de la clispueste per Resi orden do 14 de Julie de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las dis-cisico heros, para la adjudicación en pública subasta de les obras de reparación de explanación : finae de los kilómetros 301 al 301 de la corretera de Mairid á Castelión, provincia de Valencia, enyo presupuesto de contrata es de 208.307,17 pescias.

La subasta se colebrará en los terminos prevenidos por la instrucción de il de Septiembre de 1881, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Handose de manificato, para conceimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la pro-vincia de Valencia.

Se aquaitiran proposiciones en el Negociado de Conservación y Repursción de Oscretoras del Ministerio de Pomento, en las herns hábites de ofeina, desde el die de la fecca hasta les truce horas del dia 30 de Agusto préxime, y en todos los Gobiernos Civiles de la Feninsala, en los

mismos dias y horas.

Les proposiciones se presentarán en pliegos cerzados, en papel selisdo de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reschândose en la cubierte del pliego el número manuscrito de la cédula personul, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, paraque la confronte el receptor del pliego, y además sa -scribirá: «Proposició», para optar à la sobesta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetres ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este éliego cerrado se presentará otro sbierio, que no deberá corrarse en niegun caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesotas para gorantir la proposición para la sulusta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretors de y la firma del proponente.

El Jepásito determ constituirse en metálico ó efectos de la Denda pública al tipo oue los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos é en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 2,300 peseta-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones ignams so procederá en el mismo acto por pujas à la liana, durante el término de quince minusos, entre los autores de aquellos proposiciones, y si terminado dicho piazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-tro la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.-El Director general, A. Calderóis.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de

las condiciones y requisitos que se exicon para la adjudicación en pública su-basta de las obres de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carrefera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones per la camidad de ... (Aqui la proposi-ción que se haga, admittendo ó mejorando lise y liamamente el tipo fijado, pero sa diridado que será desechado todo proposición en que no se exprese determinadomente la cantidad, en posetas y céntimos, escrita en latra, por la que se com-premete el proponente à la ejecución de las obras, a di como toda nquilla en que se añada alguna cláu-nia.)

(Fecha y tampa del proponente.) S-

En virtud de la directora per Real or-don de 14 de Julio de 1845, esta Direc-ción Coneral ha señalado el día 4 del cróximo mos de Soptimaiore, á las diccisieto horas, para la adjutticación en pá-blica subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilórnetros 255 al 881 de la correvera de Madrid 4 Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 205.158,54 percuis.

La subasta se celubrará en los térmiaos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1875, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Misisterio de Femento, ha-Handese de munificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Cobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitican proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábites de oficina, desde **el día** đạ là facha hista las trope horas đ**el, đia** 20 de Agosto próvimo, y ca todos los Go-bierans Civiles de la Pesinsula, en los

mismos dias y borra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cervados, en papei selizdo de la ciase undecima, arregiándose al adjunto modeio, resedindose en la cubierta del pliego el numero manuscrito de la cédula personal, ctasé, fecho de expedición, nembre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta à la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y acidinas se escribica: «Proposición para opter à la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los ki-Iómetros 🗋 de la estretera de 📖 en 🕍 provincia de ..., y la firma del propo-

A in tex que esta plingo cerrado 50 presentară otro abietdo, que **no debera** cerrarse en nincún caso, caya cubierta dirá: ellesguardo de depúsito de la pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de expianación y firme de los kilómetros ... ia carretera de ...». y la firma del proponente.

El depésito deberá constituirse en metárico 6 efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispesiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad míni-

ma de 2.060 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá su el mismo acto, por pujas á la ilana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteola adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915 .- El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación v firme de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, per la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija do: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del préximo mes de Septiembre, á las diccisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros I al 18 de la carretera de Rioseco á Villasarraeinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 149.403,93

(Fechs y firms del proponente.)

pesetâs. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Soptiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Rándose de manificato para conocimiento del público el proyecto en dicho Mi-

nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones so presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modero, reseñándose en la cubicrta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clasa, techa de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta à la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribira: «Proposición para optar à la subasta de las obras de repara-ción de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma dei proposente..

A la vez que este pliego cerrado se prosentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... posetas para garantir la proposición para la subasta las obras de reparación de explanación y firme delos kilómetros ... de la carre-tera de ..., y la firma del proponente, El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones ignales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio

Madrid, 31 de Julio de 1915 .- El Director general, A. Calderón-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado dei anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometeá tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresades requisites y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admiticado ó mejo-rando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese deter-minadamente la cantidad, en pesetas y contimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda squelia en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virted de lo dispuesto per Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las dieeisiete horas, para la adjudicación en publica subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los ki-lómetros 351 al 375 de la carretera de Villacastin à Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 199.365,87 pesctas.

La subasta se celebraráen los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante Ja Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Bándose de manifieste, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la pro-

vincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Cobiernos Civites de la Península, en los

mismos dias y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sollado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula persolal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que ta confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de les obras de repara-ción de explanación y firme de los kiló metros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente. REA la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la ca-

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignade por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mí-nima de 2.000 pesetas. En el caso de que resulten dos 5 más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la itana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderán.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ..., según cádula personal numero ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obres de repación de expla-nación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de se compromete á tomar a sa cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y Hanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determi-nadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecnción de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna eléasuia.)

(Feels y firms del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las discisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 36 al 89 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, cuyo pre-supuesto de contrata es de 197.343,97

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Soptiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la pro-vincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mismos dias y horas. 🖰 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arraglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula spersonal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debien lo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para op-tar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de....., y la firma del preponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cemarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... peso-tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...s, y la firma de proponente.

El depósito deberá constituirse en meulico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentos, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mí-

nima de 1.980 pesetas.

En el caso de que resulten des 5 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas à la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Di-

rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anunció publicado con fecha ... da ... último, y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subesta de las obras do reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., sa com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamento el tipo fijado; pero advirtien-do que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo scordado por este Ayuntamiento en sesión del día 17 de Junio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ins-trucción de 24 de Encro de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la venta de un solar de la manzana número 9, señalado con la letra B, resultante de la apertura de la sección primera de la Reforma interior de esta efudad, emplazado en la Gran Vía 6 Layetana, con sujeción al pliego

de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 172.283,83 pesetas. Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaria municipal, para conocimiento de las personas que descen interesarse en la indicada su-

basts.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia dei Exemo, señor Alcalde constitucional 6 del Teniente 6 Concejal en quien delegue, treinta dias después de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó en el inmediato, si resultare festivo, á las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta ex- I palmos.

presada se observarán las siguientes re-

Los pliegos de proposición, extendidos en papel selbado de la ciase corres-pondiente, formulados con arregio al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscrites per les licitadores é per persona que legalment: les represente, por medio de poder declarado bastanto por el Letrado del litro. Colegio de esta cindad, D. Euschio Ferruny d D. Crez Lahoz, debiendo presentarse deniro del plazo que medio desde el día siguiente al cu que se publique este anuncio en la GACE-TA DE MADRIO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez de la mañana á fa una de la tarde de los dias hábiles do oficina, en el Negociado arriba expresudo;

2." A todo pilogo de proposición deberá acompañance por separado el res-guardo que acredita la constitución del depósito provisional prevenido para to-

mar parte en la sebasta.

El Indicado depósito deberá constituir-se por la cantidad de 8.614 posetas con 19 centimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja Goneral de Depésitos ó sus sucursales, stendo rechazado en el acio de la entrega fodo pliego cuyo resquardo respectivo no se ajusic á la preceptuado en el áltimo parrafo del articulo 12 de la ántes citada Instrucción;

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso de-berá haliavse escrito y firmado por el licitador lo siguiento: «Proposición para optar á la subasta de venta del solar letra B de la manzana número 9 de la Gran

Via A 6 Layetana.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantia juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida instrucción:

4.º Una vez entregado el pliego no

podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo à las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos

de depósito provisional;
5.º Si se presentasen des ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación pro-visional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente v al pliego de condiciones que rige para la subasta;

6.* El que resulte adjudicatario debcrá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 21 de Julio de 1915.=E! Alcalde constitucional, Presidente accidental, Juan Pich. -P. A. del Exemo. Ayun-tamiento: El Secretario accidental, Gusta-

vo Puig.

Pliego de condiciones para la venta de sola-res de la Sección 1.º de la Gran Vía A ó Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección primera de la Reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Via A, de cabida 542 metros 37 decímetros cuadrados, equivalentes á 14.356

Hinda: al Norte, con la calle de la Princesa; al Sur, con el Solar letra G y calle del Sante Cristo, al Este, con la casa número 6 de la calle de la Princesa. y al Oesie, con con la Via Layetana.

Forma parte de la manzana número 9, está señalado con la letra B en el plano y esta sellatado con la letra B en el plana de división de manzanas y solares de las zonas laterales de dicha Gran Vía A, aprobado por el Ayentamiento en sesión de 10 de Junio de 1915.

Art. 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontración

rales de la Gran Via A, se encontrarán de manificato, á disposición del público, en los cúcinas del Banco Hispero-Colonial, de nueve à trece, de todos les dias laborables.

En dietas oficinas se exhibirán también

à quien le solicite, les justificantes rela-tives à la propiedad del solar. Art. 2,9 El tipo de subesta es la canti-dad de 172.281 pesotas 83 cántimos, que resulta de la aplicación del precio unitario de 317.65 pesetas el metro superficial. ó sea de pesetas 12 el palmo cuadrado, á la superfleie del solar. Serà rechazada toda proposición en

que se ofrezea emitidad laferior at tipo

îndierde.

Art. 4.2 Les licitadores podrán efre-cer el pago del precio al contado, ó en diez, veino, treinta, cuarenta é cincuenta años, en la formes que establece el articulo 8.º

Art. 5.° La subasta se adjudicará al

postor que ofrezea mayor precio. Sin embargo, si se presentaren propo-

siciones de pago al contado y de pago a plazos, serán preferidas las primeras, nilentras las segandas no las mejoren, cuando menos, en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago á plazos será preferida aqueliz cuyo valor actual sea mayor. Este se calculorá multiplicando la anualidad que según el articulo 8.", corresponda pagari por

77217, si se otrece el pago en diez años. 12'4622, si se ofrece el pago en veinto

años.

15'3724, si se ofrece el pago en treinta años.

17'1590, si se ofrece el pago en cuarenta años.

18'2559, si se ofrece el pago en ciacuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa á tener terminada la edificación definiti-

va del solar dentro de monor plazo. Art. 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasto, deberán constituir previamente en las Arcas municipales, é en la Caja tienoral de Depúsitos, la fianza

provisional de 8.614,19 pesetas, equiva-lenie ul 5 por 100 del tipo de subasta-Esta flanzo se admitirá en metálico 6 efectos públicos en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contrata-ción de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales se admitirá también en Bones de la Reforma y títules de la Deuda municipal, computados por todo

su valor nominal.
Art. 7.2 La flanza provisional correspondiente à la proposición que resulte acoptada, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastes que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspon-dientes á proposiciones que resulten re-

chazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación

definitiva del solar.

Art. 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarso la escritura do adjudicación definitiva, si la venta se hace al contado.

En el caso de venta á plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de la es-critura de adju: licación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente à la proposición aceptada, en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituída en meiálico ó en Bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta con arreglo á la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones. Si la flanza provisional hubiese sido constituída en títulos diferentes de los Bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato, deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuente del adjudicatario, si éste no los hiciere efecti-vos dentro del piazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9.50 por 100 del total líquido á pagar á plazos será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudica-

ción queden estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido á pagar á plazos por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10, por 0'13160924.

Si el número de plazos es de 20, por 6'68252605.

Si el número de plazos es de 30, por 0'06754390.

Si el número de plazos es de 40, por 0'06096154.

Si el número de plazos es de 50, por

0'05762173.

Estas anualidades empezarán á pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma do la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitau en la fecha expresada y la otra mitad el día en que cumpian los seis meses de aquella fecha. En los mismos días do cada uno de los años siguientes vencerán los plazos para el pago de las mo-dias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad ó de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior à 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento. En este caso deberá satisfacer, además del capital que desce amortizar, una indemnización del tanto per 100 consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualigades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez á diecinueve y medio, 1,40 por 100 del adelanto.

De veinte á veintinueve y medio, 1,65 por 100 del adelanto.

De treinta á treinta y nueve y medio, 1,85 por 100 del adelanto.

De cuarenta ó más, 2 por 100 del adejanto.

Cada vez que se adelante el pago de

parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después do satisfecha la anualidad á cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Art. 9.º El adjudicatorio vendrá obligado á satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastes netariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerso tanto en el caso de pago al contado como en el de pago á plazos, en Benos de la Reforma que se computarán por todo su valor

nominal.

Art. 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado, y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago a plazos, adquiere la plena propiedad del

solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace á plazos, quedará el solar hipotecado á favor de la Corporación municipal en garantia del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio y, además, de las responsabilidades á que de lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de acijudicación que inscribirá el Ayuntamiento á costas del adjudicatario y afectará también la edifica-ción que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante y á su cargo carta de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio, se otorgará la oportuna escritura para carcelación de la hipoteca que cuidará de inscribir a sus costas el interesado.

Art. 11. El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exente del pago del impuesto sobre transmisión de Dereebos reales correspondientes al contrato de

adjudicación del solar.
2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares

por durante un año.
3.º Estará además exento del pago de les arbitries municipales que se detallan

en la siguiente forma:

a) De les dereches de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permise si las obras no se empiezan dentro los seis meses de la concesión, ó si, empezadas, se paralizan por igual período do tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga, los arbitrios correspondientes;

b) Del canon sobre cercas de precau-

ción durante cinco años;

Por ignai plazo, de les arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañales;

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco

años;

Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años;

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado 3.º se contarán desde el dia siguiente al otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Art. 12. El Ayuntamiento bará entrega del solar al rematante previa medición y deslinde, conveniente mente expla-nado y cercado y en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional, que enlazan las nuevas calles de la Reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se sustituyan dichos servicies per los de urbanización definitiva.

Art. 13. En los casos de venta á pla-

zos, el adjudicatario sacará á sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación y la entregará al Ayuntamiento, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será, además, de su cuenta, el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito, el rematan-te, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí ó por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, á juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se admi-

tirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato, en el caso de que el rematante se niegue á firmar la escritura, ó de que por causas dependientes de su voluntad no llegue aquélla á formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante, se harán efectivas en cuanto alcance la flanza provisional de que habla el artículo 6.º, yen lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamento y por la vía de apremio.

Art. 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayun-tamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses cuya acción se ejecutará contra el solar constituído en hipoteca y contra la edificación que en él exista.

Quedará de propiedad del adjudicatario o de quien su derecho represente, el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Art. 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, á contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva.

Si no cumple esta obligación incurrira en la multa de una peseta diaria por me-tro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla,

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario a quien se haya adjudicado el solar en atención á su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arregio al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente, ó de la vía administrativa de apremio.

Art. 17. El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión,

Art. 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijen en la escritura de adjudicación.

son improrregables. Cualqui ra instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante 6 sus derechehabientes, en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el articulo 14, será rechazada de plano, y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicite, y que por este mero hecho se considerara incumplida.

Art. 19. El rematante se someterá á la jurisdicción de los Tribanales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cues-

tiones que puedan suscitarse. Art. 20. Les licuadores podrán formular proposiones por si o representados por otra sersona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del interesado por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. Eusebio Fortuny y Galano, designado al efecto por esta-Corporación.

Art. 21. La subasta se celebrará con arregio á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como supletoria del presente pliego

de condiciones.

Modelo de proposición de pago al contado.

D..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pilego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana de la Sección ... Gran Via A. de la Reforma interior de Borcelona, se compromete à adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesstas, salvo la que resulte de la medición y destinde á que se refiere el articulo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y desinde resulte, satisfará contado.

Igualmente se compromete à tener terminada la edificación definitiva del solar

dentro del plazo de ...

(Fechs y firms del proponente.) Nota.—Todos los claros deberán llenarse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

Modelo de proposición de pagos á placos.

Din, vecino de la habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta dei selar letra ..., manzona ... de la Sección ... Gran Via A. de la Reforma interior de Barcelond, se compromete d'adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y desimble á que so refiere el articulo 12 del pliego de condi-ciones, cuya cantidad 6 la que de esta medición y destinde resulte, satisfará en... plazos, en la forma y condiciones previs-tas en el artículo 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se compremete à tener terminada la edificación definitiva del selar.

dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.) Nota.—Todos los elsess deberán lienarse en letra y las cantidades se expresarán en posetas. 8-897

ADMINISTRACIOS PROVINCIAL

Junta de Obras del puento de Cádiz.

ME LAMERTO PROVISIONAL para el régim a económico del Deprisito franco del puerto de Casiz antorizado por Real decreto de 22 de Septiembre do 1914 y Real oc-dea de 22 de O. tabra del mismo

TÍTULO PRIMERO

DE LOS ALMACENES

Artículo 1.º La Junta de Obras del puerto de Cádiz tomará á su cargo la dirección y administración del Depósito franco de dicho puerto, utilizando los terrenos y edificios en los extramuros de aquelta capital, ofrecidos y aceptados por ei Ministerio de Hacienda para los fines que se consignan y operaciones que se autorizan en la Real orden de 22 de Octubre de 1914.

También podrán ser utilizados otros locales existentes en la misma zona, que á juicio de la Administración reúnan las necesarias condiciones de seguridad y puedan someterse à fácil y eficaz vigilancia, si las necesidades del servicio así lo

درز جرمه فالت

exigieran.

Art. 2.9 El funcionamiento administrativo de este servicio se regulará por las prescripciones del Reglamento dictado al ciceto per la Dirección General de Aduanas y por las contenidas en el pre-

Serán horas hábiles para el funcionamierto las que establezca la Junta, en armonia con las establecidas en el puerto para las facuas ordinarias del tráfico, anunciándolas convenientemente.

Art. 3.º La Junta no podrá adoptar en provecho propio ni en beneficio exclusivo de ningún particular ó entidad, medida alguna que pueda traducirse en privilegio ó monopolio.

TÍTULO II

DE LAS MERCANCÍAS

Art. 4.6 Serán admitidas para su almacenaje ó manipulaciones, todas las mercancias extranjeras que en la actualidad pueden introducirse en les Depósitos comerciales establecidos para el Estado, el tabaco en rama ó elaborado y las mercancias nacionales que se dediquen á las mezelas ó á la exportación, teniendo en cuenta que estas últimas pierden su nacionalidad desde el momento que curren en dicho Depósito.

No serán admitidas en ningún caso la pólyora, dinamita, mezelas explesivas y otras substancias peligrosas, asi como aquellas que por sa mal estado representen un riesgo para la conservación perfecta de las demás almacenadas ó se-

guridad del edificio.

Art. 5.6 Las mercanelas podrán per-manecer dentro de los Depósitos durante custro años, á menos que por su mal estado de conservación sea conveniente, á juicio del Jefe de aquélios, proceder à su extracción.

En este caso, se pasará aviso al interesado, señalándole un plazo prudencial para que se haga cargo y retire la noer-cancia de que se trate, transcurrido el cual se precederá á su enajenación en subasta pública, ó á su inutilización, con las formalidades establecidas para estos casos en las Ordenanzas de Aduanas.

Art. 6.º Los derechos de almacenaje comenzarán á devengarse desde el momento en que los interesados tengan concedido el sitio per ellos solicitado, y serán exigibles al vencimiente del primer mes y de las quincenas sucesivas, siendo cobrables aquéi y éstas, aun en el caso de que no se utilizaran en su totalidad.

El ingreso de los expresados derechos en tanto la mercancia continúe en el Depósite, se efectuará por mensualidades

vencidas.

No se permitirá la retirada de ninguna mercancia sin el previo pago de los de-reches y gravámenes que le afecten per

todos concepoos.

Las mercancias en depósito, garantizan siempre el importe de las expresadas atenciones, y caso de abandono por quien aparezea como dueño, ó falta de pago de aquélias, se procederá también a su venta en pública subasta, consignandose el sobrante de su valor, si lo hubiere, en la sucursal de la Caja General de Depósitos, ó quedando obligado el depositante por el déficit. Art. 7.º

Los depositantes serán siempre responsables de los daños y perjuicios emanados de falsas, erróneas ó incompletas declaraciones de las mercan-

cías, hechas por los mismos.

Art. S.º En los casos en que el personal adscrito al Depósito franco y autorizado para ello, sospechare sobre la inexactitud de dichas declaraciones, tanto en calidad como en cantidad de las mercancias, in-vitará al interesado á que presencie un reconocimiento y comprobación del peso y clase de las mismas en presencia del funcionario de Aduanas designado por la Administración, siendo aquél responsable de cualquier fraude ó irregularidad que se descubra.

Si el interesado no acudiese á presenciar dicho reconocimiento, se entenderá que presta su asentimiento á lo que re-

sulte de la comprobación.

Art. 9.º Los embalajes y envases de las mercancias deberán ballarse en buen estado á su entrada en el Depósito, consignándose en caso contrario los defectos advertidos en los mismos, en los respectivos resguardos de ingreso en almacén, salvándose con ello la responsabilidad de la Junta respecto de averias y mermas.

Los depositantes vienen obligados á vigilar respecto al buen estado de los envases, y proceder a su recomposición. Art. 10. La Junta sólo responderá del

número, marcas y clases de bultos de las mercancias depositadas, con sujeción á lo que conste en los resguardos de cada depósito.

Art. 11. El peso máximo de las estibas en cada almacén no podrá exceder de 1.300 kilos por metro cuadrado.

Si à los depositantes no conviniese por cualquier razón estibar á dicha carga maxima, pudiendo hacerlo á juicio del Jefe del Depósito, deberán abonar como recargo la equivalencia de le que devengare si la estiba se hubiese hecho en las

condiciones prevenidas.

Art. 12. Los depositantes responden de sus descubiertes con la Junta, no sólo con las mercancias á que dichos descubiertos correspondan, sino con cuales-quiera otras de su propiedad que obren en los Depósitos, aparte de su responsa-bilidad personal ilimitada.

Art. 13. La Junta podrá rechazar la admisión en depósito de bultos de peso ó volumen que no estén en relación con los elementos de que disponga para su movimiento ó almacenado.

Art. 14. El depositante 6 quien lo re-

presente pedrá disponer y presenciar todus las operaciones que se lleven à calco con sus merçaneias, previa aurorización del Jefe del Depósito y et compromiso de abonar los gastos y derechos que señalen las tarifas vigentes para cada caso.

Art. 15. Los depositantes no pedrán exigir la prestación de servicios en el Depósito, más que en los días y horas

hābiles.

Por excepción, y con el previo abono de los extras que las tarifas fijen, podrán efectuarse trabajos en días festivos, si el salicitante obtiene les permises necesarios de las Autoridades competentes y satisface al personal de servicio indemnización equivalente á un día de haber á cada empleado á obrero.

Art. 16. La Junta no responderá de los daños y perjuicios que experimenten las mercancias en los casos de fuerza mayor, tales como incendios, terremetos, guerras, alteraciones de orden público. etcétera, y tamporo de las que se deriven de los asientos de las construcciones y 6rdenes de inexcusable cumplimiento,

dietadas por las Autoridades. Art. 17. Depositudas las mercancias, se entregará al interesado un resguardo talonario en el que consteu los particulares de aquéllas, después de la oportuna comprobación que se practique al ingreso, documento que servica para la apertura de la cuenta corriente respectiva.

Al mismo tiempo se le fuciditară un libro de talones, para que m diante ellos pueda disponer total o parcialmente de

su depósito.

Art. 18. Los depositantes pasarán aviso escrito al Jefe del Depósito de los talones que exdidan parà la retirada de mercancias.

Art. 19. Podrá denegarse la entrega

de mercancias:

1.º Si en el talón de sálida faitase la Brina del depositante ú ofreciese dudas surautenticidad.

2.º Si hubiese en 61 alguna enmienda

6 raspadura.

Si hubiera sido anulado por eserito por el expedidor antes de la entrega. 4.º. Si tratandose de extraer el saldo, no se acompaña al talón el recibo del depósito y los talones sobrantes ó inutili-

zados. Art. 20. La mera posesión de un recibo de depósito ó de un talón, implica conformidad con las disposiciones de esto Reglamento y demás que regulen el

servicio del Depúsito.

Art. 21. Podran efectuarse dentro de os almacenes ó de los terrenos del Depósito cuantas manipulaciones, transformaciones y selecciones autoriza la regla 4.º de la Real orden de concesión, recabando para ello los permisos oportunes del Jefe de dicho Depósito y del Administrador principal de Aduanas.

Los depositantes que pretendan hacer estas operaciones en determinados locales é instalaciones para su uso exclusivo. tendrán que acomodarse á lo que está dispuesto para otorgar concesionos temporales, por la Junta de obras del puer-to, en su Reglamento especial vigente.

TITULO III

DE LAS TARIFAS

Art. 22. Las tarifas generales para los diferentes servicios á practicar en el Depósito, serán las aprobadas por la Superioridad, previo informe de la Cámara Oficial de Comercio de Cáliz, y se aplicaran por igual, sin preferencia alguna, con sujeción á las condiciones especiales respectivas á cada una.

Esa aplicación, determinadamento 🐠 por analogia en los cu-os no previstos, corresponderá al Jefe del Deposito; cabiendo á los interesados el derecho de protesta y el derecurrir en aizada ante la Junta contra las decisiones de aquél.

TITULO IV

DE LOS SEGUROS

Art. 23. Las mercancias deberán ser aseguradas contra el riesgo de incendios, á su ingreso en el Depósito y en Compania elegida 6 aceptada previamente por la Junta à propuesta de los depositantes y en tanto la Corporación no toma á su cargo directamente este servicio.

TITULO V:

DE LOS RESGUARDOS Ó CWARRANTS?

Art. 24. La Junta expedirá, á solicitud de los depositantes, resguardos 6 war-rants representativos de las cantidades de mercancias por elles depositadas, las cuales serán para este efecto valora las por Corredor de Comercio.

Estos resguardos serán al poriador y no se emitirán sino después de transeurridos diez dias completos desde la cons-

titución del depósito.

Art. 25. La Junta entregará al depositante un documento talonario, dividido en dos partes, denominadas cresguardo de propiedado y « resguardo de garantis», que podrá aquél traspasar juntos ó separadamente.

Siempre que el portador de un resguardo lo solicite se le admitirá este documento de depósito en custodia, librándosele de él un resguardo nominativo.

Art. 26. Las mercancias representadas por los resguardos responden con prefereneia de las siguientes obligaciones, por el orden que se detallan: 1.º De los derechos arancelarios y de

los impuestos del Estado á que se hallen

snjetas en su caso:

2.º De la prima de seguro y de los gastos y derechos devengados á la Junta, con arreglo á las tarifas generales o espe-

ciales; 3.º Del crédito registrado que resulte á favor del resguardo de garantia.

Art. 27. La mera entrega del documento talonario integro, ó sea del res-guardo de propledad, juntamente con el de garantia, transfiere al portador el pleno dominio de la mercancia en él especificada, sin que le alcarce responsabilidad alguna por las reclamaciones de créditos ó derechos que se entablen contra el depositante ó los portadores subeliquientes å éstes, con posterioridad á los diez dias siguientes à la fecha del depósito de la mercancia, á menos que se proveyese judicialmente contra la legitimidad de la posesión de dicho resguardo, con arregio à la legislación aplicacie al case.

Art. 28. El tenedor del documento integro podrá constituir en prenda de prés-tamo las mercancias en el consignodas, conservando el resguardo de propiedad y entregando en prenda al prestador el resguardo de garantia medianto la inscripción de los requisitos siguientes en cada una de las dos mitades que lo constituyen y en el registro especial à ella destinado:

1.º Cantidad Hquida de que responde la mercancia, y 2º Fecha del vencimiento del prés-

tamo. La constitución de és e no producirá efecto alguno legal si no se lienun estos

requisitos. Art. 29. Les tenedores de lasguardos de propiedad o de garant , procedan

junta 6 separadamente, podrán examinar por si & por personas debidamente autorizadas, las mercancias depositadas, sujotándose á las disposiciones vigentes y al presente Reglamento.

Arr. 30. La Junta no respondesino de la identidad y custodia de las mercancias con arregio á los particulares comproba-dos, que se consignarán en los resguar-

Art. 31. El tenedor del resguardo talonario integro, ó sea de los resguardos de propiedad y do garantía, tieno derecho de disponer libremente de la mercancia depositada, mediante la devolución de dienos documentos y el pago de los impuestos, seguros, gastos, dereches, y de-más devengados durante el depósito. Art. 32. Si el poseedor del resguardo

de garantia dado en prenda de un préstamo, con arregio al artículo 28, no fuese reintegrado de su crédito en la fecha del vencimiento, podrá, desde el día siguiente, exigir que la Junta proceda à vender en pública subasta, sin intervención judicial y por medio de Corredor Real de Comercio, la parte de mercancias que fuese necesaria para cubrir el importe de su crédito, sin perjuicio de las demás responsabilidades fijadas en el artículo 26.

Art. 23. El poseedor de un resguardo de propiedad tiene los derechos si-

guientes:

1.º Liberar las mercancias constituídas en prenda por la entrega del resguardo de garantia, y disponer libremente de ellas mediante consignar en poder de la Junta, hasta la fecha del vencimiento del préstamo, el importe de este y de las demás responsabilidades detaltadas en el articulo 26, y

2.º Percibir el saldo de las mercancias si éstas se vendiesen por les motivos

previstos en los artículos 5.6 y 6.0

Art. 34. La Junta procederá à la venta de las mercancias, en subasta pública, si asi lo solicitare el tenedor del resguardo de propiedad, con tal que el preció cubra las responsabilidades detalladas en el artículo 26, reteniéndose el importe de éstas.

Art. 35. La Junta podrá vender en subasta pública, con intervención de Corredor de Comercio, la parte de mercancías que estimo necesaria para el pago de los gastos, seguros y derechos á que es-ten aquéllas sujetas, á los tres meses de hobars d'acceptant haberse devengado, sin necesidad de otro requisite que el simple anuncio, que se publicará con ocho das de anticipación en el Bolstin Opeial de la provincia, y en uno ó más periódicos de la localidad, exponiendose, además, en el cuadro de pu-blicidad fijado en las oficinas, en cuyo aviso, como en los demás de venta forzosa, sólo se hará mención de la mercaneía y del número y serie de los resguardos

que les representen.

Art. 36. Tombién podrá la Jenta pro-ceder á la venta de las mercancias, en igual forma, cuando á juicio de los peri-tos per elia designados, se observen en aquélias señales de alteración ó avería que pueda inutilizarlas 6 menoscabar su valor, o cuando se produzea una baja en el valor en Plaza que alcance al 15

por 100.

En ambos casos podrá anunciarse la subasta con la anticipación que permita la inminencia del daño ó riesĝo.

El excedente resultante de la venta, cuando ésta tuviese lugar por los moti-vos expresados ó por el previsto en el articulo anterior, cubiertas que sean las obligaciones preferentes, consignadas en primero y segundo lugar del artículo 33, quedará en poder de la Junta á dispo-

sición del tenedor del resguardo de garantia, en cuanto no exceda de su cré-dito, y el exceso, si lo hubiere, ó la totalidad de dicho excedente, si no existiese préstamo, a disposición del tenedor del

resguardo de propiedad:
Art. 37. La Junta entregará las mer-cancias al tenedor del resguardo de pro-piedad, 6, en caso de venta, pagará, hasta donde su producto líquido alcance, el importe del crédito al tenedor del resguardo de garantia sin que por dichos actos incurra en responsabilidad alguna, mediante que hayan sido realizados con sujeción á las disposiciones aplicables á cada uno de ambes casos y á lo prevenido en el presente Reglamento.

Art. 38. Cuando los tenedores de resguardos de propiedad y de garantía soli-citen de común acuerdo la división del depósito en lotes, accederá á ello la Junta. canjeando dichos resguardos por el número de ellos que corresponda al de lotes en que desde entonces quede divi-

dido el depósito.

Art. 39. El tenedor de un resguardo Art. 39. El tenedor de un resguardo de propiedad ó de garantía no tendrá, en ningan tiempo, acción personal civil contra los posecciores anteriores á él.

Art. 40. La devolución de los préstamos que se contraigan con garantía de resguardos, habrá de realizarse precisamente en la misma clase de moneda en que aquéllos se hubiesen efectuado.

Art. 41. No será inscrita en el Registro especial correspondiente operación algu-na de préstamo contraida ó que se pretenda contraer con la garantia del res-

guardo de propiedad.

Art. 42. Si un resguardo afectase so-lomente una parte dei depósito, deberá ser ésta separada convenientemente de la restante, haciéndose las manipulaciones à ello conducentes por cuenta del deposi unte.

Art. 43. Los perjuicios derivados de extravío de los resguardos ó de retraso del cumplimiento de las obligaciones á que estén afectos, vendrán siempre á car-

go del causante.

Art. 44. Será potestativo del tenedor del resguardo de garantía prorrogar la obligación consignada en él, si al vencimiento del uno ó de la otra no fuese esta cancelada por el tenedor del resguardo de propiedad: para lo cual podrá optar el prestador por la prorroga del documento integro ó por su sustitución por otro de vencimiento posterior. En ambos casos se anunciará públicamente la prórroga ó sustitución, constituyéndose la Junia, por cuenta de quien corresponda, en depositaria del resguardo de propiedad que sustituva al vencido, el cual quedará nulo v sin ningún valor, y entregando el de

garantia al prestador.

Art. 45. La posesión del resguardo de propiedad ó de garantia somete por si sola al poseedor al cumplimiento de las disposiciones que le sean aplicables y al compositiones que la sean aplicables y resonte de la compositione que la composition del presente Reglamento, tarifas y reso-luciones dictadas ó que se dicten en lo sucesivo, cuya conformidad y aceptación

implica.

Art. 46. La Junta cobrará por anticinado, en concepto de derechos de mar-rants, el 1 por 1.000 por cada sesenta días del valor expresado en dicho documento.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 47. La Junta queda exenta de toda responsabilidad por las mermas naturales de las mercancias almacenadas. Dichas mermas se determinarán, en cada caso, por la Junta y la Administración de Aduanas, siendo obligatorio para los in-

teresados lo que acuerden ambas entidades.

Art. 48. En los Almacenes del Depó-sito habrá un libro de reclamaciones, para que el comercio pueda formular las que considere pertinentes. y el Inspector de los servicios tenga conocimiento de ellas, proponiendo á la Junta lo que en su concepto crea procedente.

Art. 49. Los depositantes vienen obligados á solicitar con diez días de anticipación á la llegada de los buques conductores, la entrada en almacenes de cargamentos completos 6 de gran volumen, para preparar hueco dentro de los locales de que actualmente dispone la Junta con caracter provisional, o prevenirse contra la posible contingencia de la falta de los

mismos.

Art. 50. Las dudas que sobre la inter-pretación de este Reglamento puedan ocurrir, y los casos no previstos por el mismo, se reselverán por la Junta de Obras del puerto, y por analogía, si esta se diese. El Presidente, Francisco de Aramburu. El Secretario-Contador, Francisco Clotet.

Aprobado por Real orden del Ministerio de Fomento de 7 de Enero de 1915, y aceptado por la Dirección General de Adusas en 24 de Marzo del mismo año

(GACRIA, 14 de Abril).

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barcelona.

Contribución utilidades.

D. Miguel A. Montalban, Recaudador

ejecutivo de la zona de la capital. Hago saber: Que en el expediente que me halle instruyendo contra América La-tina, sociedad anónima, por débitos á la Hacienda del concepto de Utilidades, ta-rifa 3^A, según cortificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta pro-vincia, con fecha 3 de Octubro de 1912 se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, declaro incion de 26 de Abril do 1806, declaro in-curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior certificación. »Notifiquese al deudor esta providen-

cia, á fin de que pueda satisfacer sus dé-bitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-

Y desconociendo el domicilio de dicha Sociedad, se le notifia por medio del presente edicto, para que llegue á su conocimiento el conocimiento en conocimiento miento, y en cumplimiento á lo ordena-do por el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 5 de Junio de 1915.-El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalban.

P-2915

Recaudación de Contribuciones

de la zona de Balaguer.

D. José Guardia Mases, Recaudador de contribuciones de la cuarta zona de este partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Oliola, por débitos á la Contribución territorial rústica del año 1915, contra

Inés Jené Guardia, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 5 de Julio, la providencia del tenor literal siguiente:

«Frovidencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y re-cargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Inés Jené Guardia.

»Notifiquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todes sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Inés Jené Guardia, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 9,78 pesetas à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personandose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sita en Foradada, calle Mar, número 1, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y paraque esta notificación surta efecto y cause estado en el procedimiento, se in-sertará en el Boletín Oficial de esta pro-vincia y GACETA DE MADRID, fijándose ndemás un ejemplar al público en la ta-bia de anuncios oficiales de la Casa Con-sistorial de Olicla, firmado por el Alcaldo y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de

Abril de 1900.

Y lo firmo en Foradada á 9 de Julio de 1915.—El Recaudador, José Guardia. P-2944

Agencia ejecutiva de la zona de Monacor (Balcares)

Contribución territorial urbana. - Primer schiestre de 1915.

D. Pedro Bordoy y Gomila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de 3 de Julio del co-

rriente, la siguiente

«Providencia.- No habiendo satisfecho los deuderes que à continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes à cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 10 de Agosto proximo y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

»Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicios en las Casas Consistoriales y en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se cele-brara en el local de la Recaudación ejecutiva, calle de Son Pinar, número 4 (Felanix), y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bieres trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Sebastián Bonet y Ferrer:

Una casa y corral situada en la villa de Santañy, calle del Rafalet, señalada con el número 10, cuya medida no consta: linda: por la derecha, entrande, con casa y corral de Andrés Escalas; izquierda, con la calle de la Luna, y por el fondo, con corral de Cristobal Vidal, que fué parte de la descrita finca.

Se halla inscrita al folio 121 del tomo 55 de Satitañy, finca número 2.148, y es el

resto de la deslindada finca.

estando valorada con una riqueza imponible de 1.600 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100, dan un valor en venta de_266,67

Y, según la certificación de cargas y gravámenes librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que la indicada finca se fiene en alo-

dio reai, cuyo alodio no aparece inscrito. Por el presente edicto hago constar no naber podido tener lugar la entrega de notificación al deudor ni a sus causahabientes por ser de paradero ignorado; y con el fin de que llegue á conocimiento el plazo de tercero día, á contar desdo el siguiente al del remate de la finea, se presenten en esta oficina recaudatoria para darles a conocer dia, hora y Notario que deba autorizar la escritura de venta y concurrir al acto de la misma; de no hacerlo, se otorgará de oficio.

23 Que los deudores 6 sus causaha-

bientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-

gando el principal, recargos ódictas, costas y demás gastos de procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán de-

recho á exigir ningunos otros.

4ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten

rematar:

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudica-tario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitx, 7 de Julio de 1915.=El Agente ecutivo, Pedro Bordoy. P-2943 ejecutivo, Pedro Bordoy.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Quiroga.

Contribución territorial.—Años del 1905 al 1914.

D. Manuel Larén Noguerol, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores à la Hacienda, se ha dictado, con fecha 7 del corriente, la siguiente

«Providencia. - Hecha la traba de los bienes inmuebles que anteriormente se expresan, designados por la Junta peri-cial de este Ayuntamiento de Rivas del Sil, como de la propiedad de los deudores, notifiquese a los mismos los bienes embargados por medio del Bolelin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, requiriendoles al mismo tiempo para que en el término de tres dias entreguen a esta Recaudación, los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presentasen on el plazo señalado.»

Y en cumplimiento á lo acordado en la preinserta providencia, se les notifica por medio de la presente, y se relacionan los bienes embargados siguientes á los contribuyentes que à continuación se ex-

presan:

Parroquia de Peiles.

A D. Andrés Lôpez, vecino de Rici Donde llaman Ó souto da Abelaira, un terreno a soto, de lo mensura aproximada de tres ferrados, que linda: por el Nor-te, mas de Pedro López; Sur y Poniente, huerta y soto de la señora de la Barrera, y Naciente, casa de Bautista Alvarez y camino.

A viña da Pousa otro terreno destinado á campo, con algunos olivos y cepas, de la mensura aproximada de tres ferra-dos; demarca: Norte, tramino de á pie; Mediodia, arroyo; Naciente, monte de Juan Ramón Alva, y Poniente, praclo de Francisco Mondelo.

A D. José Martinez, vecino de Figuei-

O Alvarello, una tierra con destino á cortiña, regadía, de la mensura aproximada de medio ferrado: linda: Norte, mas de los herederos de Gabino Mondelo; Naciente, muro y camino de a pie; Medio-día, cortina de Manuel Vazquez, y Poniente, mas de Luis Fernández.

O Agro, otra tierra a cortiña, regadia, su mensura medio ferrado, aproximadamente, v linda: por Norte, mas de Manuel Vázquez; Naciente y Mediodía, de Juan González, v Poniente, camino. A Orta do monte, un terreno destina-

do á prado; su mensura ferrado y medio, poco mas o menos, que linda: por Norte, cauce de agua; Naciente, prado de los herederos de Jenaro Pérez; Mediodía, arroyo, y Poniente, de los herederos de Ma-

nuel Rodriguez.
Una cassade alto y bajo, sita en el pueblo de Figueiredo, de la superficie aproble de Figueiredo, de la superficie aproble cuadrados; linda: por Norte, camino de á pie; Naciente, casa de Manuel Vázquez; Mediodía, camino público, y Poniente, casa de los harederos de Domingo-Rodríguez.

Radican en términos de Figueiredo:

D. José Yáñez, vecino de Acivido: A Orta do monte, una tierra á prado, de medio ferrade, en sembradura, poco más ó menos, y linda: por Norte, cauce de agua; Naciente, prado de José Rodríguez Soto; Mediodía, arroyo, y Poniente, de los herederos de José Martínez.

Parroquia de Piñeira.

A D. Manuel Marcos Sevillano, vecino de Piñeira:

Donde llaman Bombiás, una tierra á monte que mide como dos ferrados, y linda: al Naciente, camino de carro; Me-

diodía, soto de Agustin Arias; Poniente, monte común, y Norte, de José Mondelo. En el mismo nombramiento, otro terreno á Poula, que mide ferrado y media de linda de la linda dio, y linda: por Naciente, herederos de Miguel Alvarez, dico, soto de Agustin Arias; Mediodía, del mismo: Poniento, camino de a pie, y Norte, de Ramon Ro-dríguez del Morcdo.

En La Veiga, una porción de terreno á campo, con un castaño, de la mensura aproximada de medio ferrado; linda: por Naciente, con los herederos de Miguel Seoane; Mediodía, arroyo; Poniente, he-rederos de Manuel Seoane, y Norte, soto

A D. Antonio González, vecino de J'i-

de Santiago de Mouroás.

ñeira:

Al nombramiento de Chao de las Pozas, una tierra con destino a labradio. con algunos pies de castaños, de la mensura aproximada de un ferrado; iinda; Naciente y Mediodía, herederos de Rafast González: Poniente, de Manuel Alonso, y Norte, de Melchor Rodríguez y ocros-

A D. José Blondelo, 6 herederos, vecino

de San Slivestre:

As Pozas, una tierra con destino à viña. su mensura aproximada ferrado y medio: linda: por Naciente, mas de los herederos de Domingo González: Mediadia, labradio de José Mondelo; Poniente, mas de los herederos de Domingo Gonzalez,

y Norte, camino de carro. A D. Santos Mondelo, de Vilañán: En Bombiás ó Burato, una tierra á soic.

que mide como un ferrado, y linda: Naciente, Francisco Arias, Mediodia, Agustín Arias y monte de los herederos de Pilar de Sequeiros; Poniente, camino de

a pie, y Norte, Alvaro Rodríguez. A D. Manuel Pombo, de Triacastela: Donde llaman O Ferrado, una tierra a prado, de la mensura aproximada de medio ferrado, que linda: al Naciente. Ildefonso Rodríguez; Mediodía, tierra de Maria Vázquez; Ponienie, mas de Gumersindo González, y Norte, camino y casa de Nicanor González.

As Pozas, otra tierra a soto con castanos, de la sembradura aproximada de un ferrado; linda: al Naciente, camino público; Mediodía, tierra de José Losada, de San Silvestre; Poniente, Manuel No-gueira, y Norte, de María Vázquez.

Al nombramiento Das Cocciras, un terreno á soto con castaños, de la mensura aproximada de tres ferrados, y linda: al Naciente, tierra de Ramón Cereijo; Mediodia, do Genoveva Pérez; Poniente y Norte, camino de á pie.

Al nombramiento do Casar, dos ferra-dos de terreno á soto, que linda: al Na-ciente, de Nicanor González; Mediedia, de José Mondelo; Poniente, de Alfonso Bodríguez y Norte de Manuel Conválue

Rodríguez, y Norte, de Manuel González. Donde Haman Aira, otro soto con castaños, de la mensura aproximada de dos ferrados; linda: al Naciente, con terreno de Tomás González; Mediodía, de Nicanor González; Poniente, camino de carro, y Norte, con tierra de Simón Bao.

Parroquia de Solordey.

A D. Juan Conde 6 herederos de Lam-

Al nombramiento de Burato, un terreno con destino á soto, su mensura aproximada cuatro ferrados, con 17 pies de castaños, que linda: por Naciente, de los he-rederos de Julián del Moredo; Mediodía, monte; Poniente, mas soto de Antonio Mondelo y José Caneda, y Norte, mas de Josefa de Vinieiro.

Otro terreno á seto, llamado Do Medio, y sitio Da Cagalleira, de la mensura aproximada de 13 ferrados, con 34 pies de castaños; linda: al Naciente y Poniente, de D. José María Sánchez; Mediodía, de Manuel Alvarez y otros, y Norte, mas de José Caneda.

Otro terreno á soto al nombramient

De Concha, de unos dos ferrados de mensera, con 10 pies de castaños; linda: Na-ciente, mas de José Caneda y otros; Me-diceia, camino; Poniente, muro de la misma finca, y Norte, soto de Camilo Mondelo.

Otro idem id., con cinco pies de castanos, en donde llaman Tras dos Sequeiros o Piñeiro; su mensura, medio ferrado; linda: Naciente, de los herederos de Pedro pequeño, de Lousadela; Mediodia, muro; Poniente, labradio y soto de José Quiro-

ga, y Norte, camino. A D. Eugenio Alva D. Eugenio Alvarez, de Chenzas:

En donde llaman Cima de Agro, un terrene á labradio, de la mensura aproximada de dos áreas, y linda: por Norte y Poniente, monte; Naciente, huerta de Dá-maso Mondelo, y Mediodía, herederos de Domingo Alvarez.

En Val de Cabo, una tierra á soto, de la mensura aproximada de un ferrado, que linda: Norte, mas de los herederos de Juan Conde; Naciente, de los terrenos de los Sres, Lamela, y Poniente, camino de

á pie.

🙏 D. Nicoiás González, de Las Fortas: A Poula do regato, un terreno á campo y labradio, de la mensura aproximada de enatro ferrados, y linda: al Este, de los herederos de Liborio Pérez; Sur, los mismost Ceste, muro, y Norte, de Carlota Gonzáloz.

A Lastra, otra tierra á soto; su mensura aproximada, ferrado y medio, que linda: por Norte, mas de Encarnación Coutado: Naciente, Mediodia y Poniente, de los herederos de Pedro Durán.

A Sambigoneira, otra tierra á soto, de la mensura aproximada de dos ferrados; linda: Mediodía, mas de Genoveva de Arboiro; Naciente, Norte y Poniente, herederos de Evaristo Martinez.

A b. Domingo López, de Filgueira: A Cortiña, una tierra a labradio, de la

mensura aproximada de un ferrado, que finda: Naciente y Poniente, mas de Martin Perez: Mediodia, camino de carro, y Nor-te, labradio de Florencio Durán.

A Peza, otra tierra á labradio, de la mensura aproximada de dos ferrados, que linda: Norte, de María Juana Fernández; Mediodia, de Eudosia Baldonedo; Naciente, de Dominge Pérez, y Poniente, de Ma-

nort Quiroga. A Forenza, un terreno á prado regadio: su mensura aproximada, dos ferra-dos, y linda: al Norte, mas de José Gonvález: Naciente, herederos de Benito Quiroga: Mediodía, de Saturnino Gómez, y Poniente, arroyo.

A D. José López ó herederos, de Souto: A leira de Teso, una tierra a soto; su meas ara aproximada, dos ferrados; linda: Nacionte, mas de José Pérez; Mediodia, mente: Poniente y Norte, camino.

O Searón, otra tierra á soto, que mide como unos tres ferrados, y linda: por Naciento, mas tierra de los herederos de Pio Conde: Mediodia, monte; Poniente, de

José Pérez, y Norte, camino de carro. A D. José Pérez 6 herederos, de Riba-

En Tras das airas, una tierra a soto, de la mensura de ferrado y medio aproxi-madamente; linda: por Naciente, mas do José Carballiño, de las Ribadas; Medio-nia, de Emilia Vazquez; Poniente, de Antonio Moricio, de las Ribadas, y Norte, herederos de Juan Antonio Alvarez, de

As Cales, otra tierra a soto; su mensura, dos ferrados poco más ó menos; linda: por Naciente, de los herederos de Anto-nio Alvarez; Mediodía, camino; Poniente, de Miguel Soto, y Norte, de Emilia Váz-

A D. Miguel Quiroga 6 herederos, de Otero:

O Yuxertido, términos de Otero, una tierra á pasto, con castaños, de la men-sura aproximada de cuatro ferrados; linda: Naciente, camino; Mediodía, soto de Emilia Vázquez; Poniente, de Pio Torres, y Norte, de los herederos de Gregorio Rodríguez.

Parroquia de San Clodio.

A D. Pedro Alvarez 6 herederos, de Otero:

A Los Cerrados, término municipal de la Cabarea, un terreno destinado á viña, su mensura dos maquilas; linda: por Naciente, de Manuel Rodríguez; Mediodía, de Menor de Casde López; Poniente, de José Ramón Amaro, y Norte, de Camilo

Otra al mismo nombramiento y término, de una maquila aproximadamente; linda: al Naciente, de Manuel Rodriguez; Mediodía y Norte, de Camilo Pérez, y Poniente, de José Ramón Amaro.

Donde llaman Redeigadas, propios términos, un terreno á soto, de la mensura aproximada de ferrado y medio; linda: Naciente, de Domingo Rodríguez de Primares; Mediodía, de Manuel López Iglesias de la Rotea; Poniente y Norte, camino.

A D. Joaquin Dominguez, de Caro-

O Val, términos del Caroceiro, un terreno á monte, su mensura aproximada un ferrado; linda: por Naciente, de Juan González; Mediodía, monte, Norte, de Se-

vero Rodriguez, y Poniente, arroyo.

A Viña Vello, mismos términos, otro
terreno á soto, con dos pies de castaños, de tres áreas en mensura; demarca: al Naciente, de Vicente Rodríguez; Medio-día, Norte y Poniente, de Juan Rizo.

O Chelo, propios términos, un terreno a prado y soto, su mensura dos ferrados; linda: Naciente, de Antonio González; Mediodía, camino, Norte y Poniente.

Donde llaman Cabo de Vila, mismos términos, medio ferrado de terreno á viña, que linda: por Naciente, pajar de Juana López y viña de Manuel Rodriguez Chabellas; Poniente, camino, y Norte, te-rreno de Manuel López Iglesias.

A D. Constantino Durán, de Pousa-

A Triganiza, términos de la Pousabella, una tierra destinada á labradio, de la mensura aproximada de tres ferrados; linda: Naciente, mas de los herederos de José Ovalle, Mediodía, mas de D. Juan Manuel Arroyo; Poniente, herederos de Antonio Rodriguez, y Norte, camino. A D. Manuel Dominguez, de Seoane:

En la Cabarea, un terreno á viña, de la mensura aproximada de dos maquilas y media; y linda: por Naciente, de los here-deros de Domingo Quintela, de Castrelo; Mediodía, arroyo; Poniente, con Juan de Malenta, y Norte, de Francisco Pérez. A D. Vicente Estévez, de San Pedro:

En la Cubela, términos de San Clodio, un terreno á labradio con copas, de la mensura aproximada de un ferrado, y linda: por Naciente, de Mercodes Baldonedo; Mediodía, de María Rodríguez; Poniente, de Manuel Rodríguez Bao, y Norte, camino.

A D. José Juan González, de Caroceiro:

Donde llaman Cabana, un terreno á monte, de la mensura de 30 ferrados, términos del Caroceiro; que linda: al Naciente, de Severo Rodríguez; Mediodía, arroyo; Norte y Poniente, monte.

Os Campos, mismos términos, otro te-

rreno á labradio, de la mensura aproximada de un ferrado; que linda: por Naciente, de Francisco Zamur; Mediodia, de Juan Varela; Norte, de Engracia Gonzá-lez, y Poniente, de Vicente Varela.

Al propio nombramiento y términos otro terreno á labradio, de medio ferrado en mensura; linda: Naciente, de Severo Rodríguez; Mediodía, de Juan Varela;

Norte y Poniente, camino.

A D. Adolfo González, de San Pedro: En donde llaman Leira Grande, términos de San Pedro, tres ferrados, poco más 6 menos, de terreno á labradio; que linda: por Naciente, de Maximino Vega; Mediodía, de los herederos de Francisco Ovalle: Poniente, de Manuel Yáñez y otros, y Norte, de Josefa González.

A.D. José González Tegelo, de Castrelo:

Al nombramiento das Olibeiras, términos de Villardonas, un terreno destinado á viña, su mensura aproximada dos ferrados y medio; que linda: por Naciente, camino de carro; Mediodía, viña de los herederos de Evaristo Martínez, de la Fraga; Poniente, mas de D. Damián Farinas, y Norte, de Domingo de Soto. A D. Epifanio Pérez, de Villardomato:

Al nombramiento dos Chaos, una finca á labradio, con cepas y olivos, su cabida cuatro ferrados y medio, y linda: por el Norte, con más de Indalecio Mazaira; Sur, mas viña de D. Juan Antonio González; Este, mas de José Macía, y Oeste, mas de José Macía.

Otra finca con destino á viña, al nombramiento des Lois, ocupando una mensura de tres ferrados; que linda: Norte, más de D. Juan Antonio González; Sur, mas de Francisco Pérez y otros; Este, mas de los herederes de D. Francisco Fariñas, y Oeste, de José López.

Otra finca á labradio, al nombramiento do Pontón, su cabida dos ferrados; que linda: Norte, con D. Gonzalo Fernández Vello; Sur, mas de los herederos de Domingo Gómez; Este y Oeste, de Domingo Quiroga.

Las tres expresadas fincas radican en los términos de Villardomato.

Otra finca á prado, de la superficie de tres ferrados, al nombramiento do Ba-rreiro; que linda: Norte, mas de José Rodriguez, Sur, viña de Juan Zamuz y otros; Este, mas de D. Pastor Maxeda, y Oeste,

eamino público.

Otra finca á prado, al nombramiento do Val, término de Vilanova, de la superficie de un ferrado; que linda: al Norte, mas de Manuel Rodriguez; Sur, labradio de Carmen Mondelo, Este, de Vicente González y otros, y Oeste, camino.

Otra finca con destino a soto, de casta-ños y cepas, donde dicen os Cubiallos, términos de Villardomato, de la cabida de un ferrado, y linda: Norte, mas de Santiago Ovalle; Sur, de Domingo Quiroga; Este, mas de los herederos de José Ro-

driguez, y Oeste, mas de José Ojea. Otra finca á viña, al nombramiento dos Chaos, de un ferrado en mesnura; que linda: Norte, mas de José Maria Rodriguez; Sur, de Gervasio Baldonedo; Este. mes de Domingo Quiroga y otros. y Oeste, más de Paulino Armesto.

Otra finca á labradio, donde llaman o Curtineiro, su mensura, tres maquilas; que linda: Norte, camino de servidumbre; Sur, labradio de Evaristo Arias; Este, mas de los herederos de Antonio Sotelo, y Oste, mas de José Pérez.

Otra finca con destino á soto pastadero, dondellaman as Negras, de lamensura de dos ferrados; que linda: al Norte, camina do público; Sur. de Juan Mendez; Este, mas de Ciriaco Rodríguez; y Oeste, mas de José Ramón Fernández y otros.

Otra finea destinada á monte raso, al nombramiento dos Cobeles de Villardomato, su mensura un ferrado: que linda: Norte y Goste, mas de Ramón Carballo; Sur mas de Manuel Conde, y Este, arroyo.

Otra con destino á labradio, al nombramiento dos Cubiallos, su mensura un ferrado; que linda: Norte, más de Bernardo Pérez; Sur, viña de D. Juan Antonio González; Este, más de Basilisa Zamuz, y Oeste, labradio de Castro Nogueira.
Otra con destino á prado. sito al nom-

bramiento do Veiga, técminos de Villardomate, su mensura una maquila, y linda: Norte, mas de Manuel Rodríguez; Sur, la misma; Este, mas de Manuel Arias, y Oeste, arroyo.

Otra con destino a prado, al nombra-miente do Veiga, términos de Villardomato, de la superficie de dos ferrados y medio; que linda: al Norte, seto de José Maria Rodríguez; Sur mas de los herederos de Ramón Pardo; Este, dehesa de den Pastor Mexeda, y Oeste, con el arroyo.

Otra con destino á monte raso, que llama 1 o Coedo, términos de Villardomato, su mensura un ferrado; que linda: Norte, mas de Manuel Rodriguez y otros; Sur, de D. Pastor Maxeda; Este, de los heroderos de Domingo Sánchez, y Oeste, monte común.

Otra con destino á labradio, donde llaman a Pitarela; una maquila, y linda: Norte, de Bernardo Pérez; Sur, de Juan Méndez; Este, mas de Carmen Santiso, y Ooste, mas de Evaristo Arias.

Una casa, de alto y bajo, con dos departamentos, sita en dicho Villardomato, que linda: al Norte, mas casa de Juan Za-

muz; Sur y Este, mas de Pedro Maxeda y Ramón Carballo, y Oeste, camino público Otra casa, sita en dicho lugar, de planta baja y alta, dividida en dos departamentos, que linda: al Norte, mas casa de lugar Zamuz; Sur y Oeste mas de Bodus Juan Zamuz; Sur y Oeste, mas de Pedro

Maxeda, y Este, camino público.

A D. Joaquín Pérez de Castrelo:

O Rendeiro, términos de la Cabarea, un terreno destinado á labradio, con cepas y olivos, de medio ferrado de mensura, y linda: Naciente y Mediodia, de Camilo Pérez; Popiente, de los herederos de Rafsel Rodriguez, y Norte, de los de Antonio Rodriguez tonio Rodriguez.

O Cerrado, mismos términos, otra tierra con destino á huerta, do media maquila, en sembradura, con olivos al Naciento, y linda: al Norte, de José Ramón Amaro, caldera do agua; Mediodia, de los herederos de Antonio Rodriguez, Naciente, caldera de agua, y Poniente, de Cami-lo Pérez.

En el mismo nombramiento y términos, otra tierra, también á huerta, que mide medio forrado, poco más ó menos, y lindar por Naciente, de Manuel Alvarez; Mediodía, de Cañoto de Castrelo y otros; Poniente, herederos de Monor des Cortes, y Norte, herederos de Antonio Rodriguez.

A D. Pedro Vázquez, de Villardonas: O Forno da Oleira, una tierra á viña, soto y labradio, de la mensura aproximada de medio ferrado; linda: Naciente, sendero: Mediodía, de D. Juan Antonio González: Poniente y Norie, de Vicente Conzález: González.

En idem, otra tierra à huerta, de medio ferrado próximomente, que linda: Na-ciente, sendero; Mediodía y Norte, de don Juan Antonio González, y Poniente, de

Vicento González.

En idem, medio ferrado de terreno á huerta, con castaños; lindo: Naciente, sendero; Mediodia, herederos de Higinio Vázquez; Poniente, de D. Juan Antonio González, y Norte, camino.

En idem, etra fierra à labradie, su mensum ferrado y medio: demarca por Na-ciente, mas de Antonio Gonadez; Mediodia, maro; Poniente, viña de D. Juan Antonio González, y Norte, mas de Vicente González-

Os Jurados, una tierra á debesa, de la mensura de dos ferrados que demarea: Naciente, arroye: Mediodia, seto de Augel Pérez, y Poniente, monie común.

O Lameiro novo, upa tierra á prado y soto, de cuatro ferrados de mensura: linda: por Naciente, arroyo; Mediodia, delie-so de los herederos de Mateo Alonso; Poniente y Norte, prado de Angel Porez.

mente y Norte, prado de Angel Pérez.

A Lamachá, una tierra á viño y tejas, de la superficie aproximada de des Serrados, que linda: por Naciente, mas de Guerres Vázquez; Poniente, de D. Paster Maxeda, y Norte, terreno de Carmen Soto.

En idem, otra tierra á prado, de la mensura aproximada de un ierrado, que linda: por Naciente, de Gumersindo Vinc

linda: por Naciente, de Gumersindo Vija; Mediodia, de Angel Pérez; Poniente, de D. Pastor Maxeda, y Norte, de Camilo Es-

En Lamachá, un ferrado de terreno á prado, que linda: por Naciente, mas de los herederos de Camilo Macía: Mediodía, viña de Vicente González, y Poniente, mas

viña de D. Paster Maxeda.

O Viso, una tierra con cepas, de la mensura aproximada de una maquila, que linda: per Naciente, de José Blanco do Freijo: Mediodia, labradio de Encar-nación Baldonedo, y Norte, do Pedro Váz-

Requiriéndoles para que, en el término de tres días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presentan

en el plazo señalado. Rivas del Sil, 8 de Julio de 1915.—El Recaudador, Manuel Lareu Noguerol. P--2923

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutive auxiliar para hacer efectivos los débi-tos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades préstames, del cuarto trimestre del año 1912, se encuentra comprendido el contribuyente doudor que à continuación se relaciona, al cual lo fué embargada la finca que también se indicará: y como no conste tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.-Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, requiérase al deudor contra quien se procede en este ex-pediente, y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres dias entregue al que suscribe les titules de propiedad de diches bienes, bajo aperci- i bimiento de suplirios á su costa »

Deudor que se cita.

Francisco López Rico, hoy Francisca López Rico:

Una heredad con una casa de campo en este término municipal y partida Ba-

rranco den Liedó, de entensión 24 jornales 5% continues de otro, 6 sean cinco hectáreas 38 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, con Francisco Verges y herederos de Ignacio Bella: Sur, con Jerónimo Ara-sa y Francisco Cid: Este, con dichos herederos de Bella, y Oeste, con Pedro Panisello.

Así, pues, conforme a lo preceptuado en los parcafos tercero y cuarto del ar-tículo 152 de la Instrucción de 26 de Abril de 1969, expido el presente edicto a fin de que surtan los efectos oportunos.

Tortosa, 12 de Julio de 1915.=El Agen-P - 2937te, José Dianch.

ANUNDIOS OFICIALES

Compañix del Ferrocarril Central de Aragón.

Balance al 31 de Diciembre de 1914.

Datance to 51 at	
	Pesetas.
ACTIVO -	
Gastes de primer estable-	
aimianto	59.547.796,30
Obligaciones en cartera	650.760,90
Gastes de emision de Com-	146.785,91
caciones	140.100,31
regodentes de terrenos	206.805,71
Almacenes de aprovisiona-	1.648.125,93
mientos.	20.648,87
Mercancias en camino	1.166.720,40
Caja y banqueros	1.271.670,18
Dandores varios	320.928,87
Nuevos estudios	320.320,01
ry attaineaión on 19 COME	
pagia Aragonesa de Mi-	275.000,00
D02	210.000,00
Administración de Adua-	379.224,91
nas	400.000,00
Administradores (fianzas).	400.000,00
Títulos en depósito (cuenta	3.045.526,86
de orden)	0.010.020,33
· !	69.079.993,94
PASIVO	
i	

Administrationes (manage)	,
Titulos en depósito (cuenta de orden)	3.045.526,86
	69.079.993,94
PASIVO	
Capital Acciones: 20,000 Acciones privilegiadas de 500 pesetas 20,000 idem ordinarias de 500 pesetas	10.000.000,00 10.000.000,00 25.000.000,00
500 francos, á 136 por 100: 19.837 en circulación. 4.163 amortizadas Fondo de reserva. Idem de previsión. Idem de idem en favor del personal	16.320.000,00 442.900,30 275.000,00 38.002,46
Intereses á los obligacio- nistas (prorrata). Cupones pendientes de pugo y obligaciones á reembolsar. Gastos á regularizar. Acreedores varios Pagarés de Aduanes. Fianzas en depósito. Depositantes de titulos. Pérdidas y Ganancias.	17.266,97 41.870,79 1.039.229,48 379,224,91 400,000,00 3,045,526,86
4	69.079.993.94

69.079.993,94 X-1615

BANCO RIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Siluación en 31 de Julio de 1915.

ACTIVO	20 Junio 1915.	31 Jelio 1315.
· .	ļ	
Accionistas Caja y Banco de España.	9= 500,000,00	
Caja v Banco de España.	27.500.000,00	
Cartora de eremes		12.784 475 85
Cartera de valores		$t_1 = 14.021.72$
Préstamos sobre valores y dobles.	. 22.225.032,79	18.390.913,52
Créditos sobre valores	-[-2.807.130,00]	2.863.380,00
Cuartes corrientes	- 501.210,73	\$52,885,60
Cuentas corrientes.	-65.986,75	194,257,77
Inmueble de la Sociedad		2.541,689,19
Mobiliario y material	and the second of	
Frestamos impotecarios à farmo plazo.	314 35 =	
I Tustamos il corto biazo bire construcción		
1 QCID U COTDOPACIONES V CON PURDIO CARRIANTO		
Deniestres a coorar de prestamos hipotocorio.	- 000 - 1	
Americans university of the value of the production of the product		
ETRUAS ZUTUUTENENS EN TERFOA	<u> </u>	1.117.325.63
Compradores de fincas del Banco.		
Varios.		1 483.439.51
* 41102	2.759.079,15	2.806.010,86
Gastos generales.		
	1	
Ejercicio de	, »	
Ejercicio de 1915	273,068,87	017 105 05
Valores en depósito	251.782.681,24	917,435,65
	201-102-031,20	253.378.571,24
TOTAL PESETAS, Z	710 107 005 00	
A CALLE & Elder Lagger and a	548.135.297,33	553.556.341,24
PASIVO	•	
ANDITO		
Capital social.	!	
Records obligatorie	50,000,000,00	50.000.000.00
Reserva obligatoria.	5.054.010.00	5.054.016,69
Reserva especial.	1.229,203,73	1.223.203,74
Cuentas corrientes.	11.542.149,51	12.440.345,05
Efectos á pagar	130.00	12.440.040,00
		017 470 -0-44
Intereses y amortización por pagar	693,720,75	215.479.595,16
The town was a small train		1.508.850,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas binata-	000,120,10	
carias	9 997 999 98	
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios	2.305.839.35	3.073.937,50
carias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos	2.305.833.85 4.554.615,91	3.073.937,50 4.869.266.15
carias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Samestres muicipados de préstamos hipotecarios.	2.305,839,35 4.554,615,91 2.286,264,21	3.073.937,50 4.869.266.15
Intereses y amortización por pagar. Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados de préstamos hipotecarios. Varios.	3.250.11;	3.073.937,50
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados de préstamos hipotecarios. Varios	2.305,839,83 4.554,615,91 2.286,26*,21 3.250,11 2.974,776,79	3.073.937,50 4.869.266,15 2.275.777,75 3.988,49
Varios	3.250.11;	3.073.937,50 4.809.206,15 2.275.777,75
Varios	3.250.11;	3.073.937,50 4.869.266,15 2.275.777,75 3.988,49
Varios	3.250.11;	3.073.937,50 4.869.266,15 2.275.777,75 3.988,49
Varios Ganancias y Pérdidus. Remanente de años anteriores. Ej-reicio de 1914.	2.974.776,79	3.073.937,50 4.869.268,15 2.275.777,75 3.988,49 1.857.796,69
Varios. Ganancias y Pérdidus. Remanente de años anteriores. Ejercicio de 1914. Ejercicio de 1915.	3.250.11 2.974.776,79 7 183.781,45	3.073.937,50 4.809.206,15 2.275.777,75 3.988,49 1.857.796,69
Varios. Ganancias y Pérdidus. Remanente de años anteriores. Ejercicio de 1914. Ejercicio de 1915.	3.250.11 2.974.776,79 183.781,45 1.829.218,44	3.073.937,50 4.809.206,15 2.275.777,75 3.988,49 1.857.796,69
Varios Ganancias y Pérdidus. Remanente de años anteriores. Ej-reicio de 1914.	3.250.11 2.974.776,79 7 183.781,45	3.073.937,50 4.809.206,15 2.275.777,75 3.988,49 1.857.796,69
Varios. Ganancias y Pérdidus. Remanente de años anteriores. Ejercicio de 1914. Ejercicio de 1915. Acreedores por valores en depósito.	3.250.11 2.974.776,79 183.781,45 1.829.218,44 251.782.681,24	3.073.937,50 4.869.266,15 2.275.777,75 3.988,49 1.857.796,69 183.781,45 2.196.211,30 253.378.571,24
Varios. Ganancias y Pérdidus. Remanente de años anteriores. Ejercicio de 1914. Ejercicio de 1915.	3.250.11 2.974.776,79 183.781,45 1.829.218,44	3.073.937,50 4.809.206,15 2.275.777,75 3.988,49 1.857.796,69
Ganancias y Pérdidus. Remanente de años anteriores. Ejercicio de 1914. Ejercicio de 1915. Acreedores por valores en depósito.	3.250.11 2.974.776,79 183.781,45 1.829.218,44 251.782.681,24	3.073.937,50 4.869.266,15 2.275.777,75 3.988,49 1.857.796,69 183.781,45 2.196.211,30 253.378.571,24

S. E. 6 O.-Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Jefe de la Contabilidad general Julio Laborda.—V.º B.º-F. de la Iglesia. X-1617

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja Central de Depósitos en 23 de Mayo de 1913, con los números 231.481 de entrada y 86.508 de registro, correspondiente al consti-tuido por D. Basilio Paraiso Labad, en parte de la fianza para garantir á D. Javier García Ontiveros de la Loma, en el cargo de Administrador-Depositario de Nuestra Senora del Pilar, en Zaragoza, y a disposición del señor Ministro de la Gobernación, importante dicho depósito 6.000 pescias nominales en Deuda amertizable al 4 por 100, se previene á la per-sona en euvo poder se halle, que lo pre-sente en esta Dirección General: en la inteligencia de que están tomadas las presauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto, transcurrides que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gacera de Ma-DRID y Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo 4 lo dispuesto en el artículo 41 del Regiamen-

to de 23 de Agosto de 1893. Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Direc-

tor general, Eduardo Ródenas.

X-4616